



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/26

**OBJETO: “OBRA EES N° 17 – SIERRA CHICA – AMPLIACION Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.341.000,00.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 425.403.-

**FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 17 de junio de 2026 –
13:00 hs.**

FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2026 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 19 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres. No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

Ubicación: Calle de Los Fundadores y Vezza D’Oglio, Sierra Chica.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado tiene por objeto proceder a la contratación para la provisión de la mano de obra y materiales necesarios, para las obras de la Escuela Secundaria N° 17 de la localidad de Sierra Chica.

Definido el inicio de obra, se vallará el perímetro de cada sector, con cerco de madera de MDF permitiendo la libre circulación de la Empresa Constructora por dentro de la obra, no se permitirá la comunicación entre la construcción y la escuela, siendo determinante para rescisión de contrato. El vallado correspondiente deberá realizarse hasta la altura de 2 metros de alto. El desarrollo de los trabajos, es simultáneo con el funcionamiento de la escuela, y por tratarse de un grupo de niños, se respetarán los planos de definición de sectores y vallado, para independizar el funcionamiento de la Institución. El mismo alcanza todo el periodo de las obras.

Construcción de:

AULA, OFICINA, BAÑO Y COCINA COMEDOR

- 1- Construcción de un AULA de 5.95 mts x 6.23 mts y una OFICINA de 2.80 mts x 3.96 mts, en bloques cerámicos de 18x18x33 y estructura de hormigón armado H21.

Las carpinterías son en aluminio tipo Módena color blanco, los pisos Graníticos pulidos color gris 40x40 y el techo de chapa con estructura metálica en el sector donde se encuentra la estructura actual y losa de viguetas pretensadas donde se amplía.

Lleva cielorraso de Durlock en el interior de la obra nueva y de PVC en el semicubierto.

Se colocan tres calefactores tiro balanceado de línea pesada y las instalaciones de gas y



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

luz desde red existente.

Las paredes son revocadas y pintadas.

- 2- Se transforma un aula y cocina existente sobre Avenida de Los Fundadores, en cocina, baño y depósito. Se retiran muebles, artefactos, pisos y revestimientos. Se revisten las paredes de la cocina, baño y depósito con cerámicos de 32x47 blanco mate o similar, hasta 1.92 metros de alto (6 piezas ubicadas horizontales). Se conservan los artefactos de cocina, horno, termotanque existentes. Se provee y coloca sobre la cocina una campana con extractor hacia el exterior.

Se levanta el piso y se reemplazan por pisos graníticos pulidos color gris 40x40. Se construyen banquetas y pilares de mesadas, se hacen todas las instalaciones y se colocan mesadas de granito Gris Mara con pileta y grifería. Se instalan todos los artefactos 1 cocina existente, 1 horno existente, 2 heladeras existentes se cambian de lugar y un termotanque existente queda en el mismo lugar. Se realiza el abastecimiento de agua desde instalación existente y nuevos desagües a red existente.

- 3- Demolicion Se demuelen las mamposterías interiores y se retiran aberturas, se colocan aberturas nuevas donde indica el plano y se hacen dinteles nuevos, Los artefactos de iluminación son nuevos.
- 4- Se construye un nuevo baño de docentes en el sector del aula a intervenir. Se instalan artefactos y griferías nuevos. Se reviste el baño con piezas cerámicas blancas de 32x47 o similares, el cielorraso es de PVC, colocado 2.40 mts de alto. Se colocan accesorios tipo Vallot una jabonera, un porta papeles de mano y un portarrollo.
- 5- Pisos exteriores en hormigón fratasado armado de 12 cm espesor, previo nivelado del terreno.



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

- 6- Retiro de un árbol y tratamiento de raíces.
- 7- Colocación de un árbol nuevo con su tutor, una Paraíso Sombrilla.
- 8- Se retiran las placas de hormigón para construir pared del aula nueva en bloques cerámicos 18x18x33.
- 9- Se realizan nuevas las instalaciones sanitarias, gas, desagües pluviales e instalación eléctrica de los sectores a intervenir.

Se realiza la pintura de paredes y cielorrasos nuevos.

Se debe confeccionar los planos de detalles que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los que previo a la realización de las obras, presentará a la Inspección para su debida aprobación.

Durante la confección de las tareas se limpia y mantienen ordenadamente los materiales y herramientas en uso y al finalizar las obras se deja todo en correctas condiciones de habitabilidad e higiene.

El contratista debe proveer herramientas y equipos necesarios para ejecutar en forma correcta las tareas asignadas por la presente licitación.

En la planilla de resumen que la contratista debe completar con su presupuesto, se debe tener en cuenta el porcentaje sugerido, con pequeñas variantes (+ - 5% del porcentaje oficial de cada rubro).

El sistema de contratación es el de **Ajuste Alzado**, siendo el presupuesto oficial de \$ **107.341.000 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL).**

El plazo total acordado de las obras, es 210 días corridos a contar de la iniciación de las mismas.

El oferente debe efectuar “in situ” una completa verificación del terreno y obras



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información.

Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se reconoce diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere. La visita oficial al lugar queda pactada para siete días corridos antes de la apertura de sobres, a las 10.00 hs. en el lugar de la construcción.

La visita a Obra es de carácter obligatorio.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Ubicación: Calle de Los Fundadores y Vezza D’Oglio, Sierra Chica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1° - TRABAJOS PRELIMINARES: La Contratista tiene a su cargo las tareas de revisión de replanteos, preparación del terreno, control de niveles, examinar las superficies a reparar, la preparación de las tareas, andamios, vallados, arneses, cálculo, verificación de las estructuras, etc.

Precauciones: La Contratista debe efectuar una prolija verificación de las instalaciones, equipos, construcciones e interferencias existentes que se verán afectadas por las obras dentro y fuera de la misma. El registro de las mismas debe ser documentado, a fin de su compatibilización con la construcción de la obra.

La contratista debe comunicar de inmediato a la inspección y corregir las deficiencias detectadas en los planos en caso de que existan, previos a la prosecución de las obras en general.

Se debe montar un vallado provisorio de seguridad de madera MDF hasta los 2.00 metros de altura, ubicado según indique la Inspección de obra durante el trayecto de la misma, permitiéndose así la libre circulación de la empresa dentro de la obra. La obra se divide en dos etapas (ver plano).

En la primera se realiza el aula y oficina en el patio, una vez finalizada, se anula el aula existente y se comienza con la nueva cocina y comedor.

Se debe tener en cuenta que se exigen todos los medios de seguridad correspondientes en cada uno de los trabajos a realizar.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

El obrador a instalar puede ser “precario”, ya que únicamente cumple los fines de depósito de materiales, pero debe ser lo suficientemente seguro ya que los mismos están a su cargo y responsabilidad.

Se debe proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

El cartel de obra debe cumplir con los requisitos gráficos que indica el plano que acompaña la presente documentación, pudiendo utilizarse cualquier material que garantice su inalterabilidad hasta concluida la construcción.

Los costos del suministro de energía eléctrica y de agua son a cargo del Contratista, encontrándose los mismos en las proximidades del sitio donde se realiza la obra.

Seguridad e Higiene: Se debe presentar nómina de ART de los empleados y programa de Seguridad e Higiene según la resolución que corresponda.

El programa de Seguridad e Higiene deberá estar firmado por responsable matriculado y visado por el colegio correspondiente.

Artículo 2° - DEMOLICIONES: La CONTRATISTA efectúa la demolición, cumpliendo con la totalidad de las normas que establecen los reglamentos en vigencia. Se protege todo componente edilicio privado o público ajeno a la intervención que se procura, reparándose o reponiéndose en forma inmediata todo aquello que con motivo de la obra resultase dañado sin corresponderle a la Contratista reconocimiento económico adicional alguno por tal motivo.

Se lleva adelante la demolición y desmonte de las superficies que se detallan en el



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

plano de demoliciones: pisos, mampostería, revestimientos y carpinterías. **Por lo que la Contratista es la responsable de conservar la estabilidad estructural y la responsable por los daños que pudiera ocasionar durante la ejecución de los trabajos de demolición, a personas físicas y/o bienes de terceros sean linderos o no, debidos a negligencia o adopción de medidas de seguridad ineficaces y/o insuficientes. Por lo que debe repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.**

Previo al inicio de la demolición, se debe efectuar el corte de servicios cuyos tendidos se desarrollen por los paramentos a demoler.

Todos los escombros y sobrantes producidos deben sacarse de la obra para mantener las condiciones de limpieza, seguridad y presentación, y tienen el destino que indique la inspección de obra, previo al inicio de las tareas.

La Empresa Contratista debe realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. **Debe cumplir con las Normativa y Reglamentaciones vigentes (Normas IRAM)** y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

La Empresa Contratista debe ejecutar los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas.

La Contratista no puede iniciar ningún trabajo de demolición hasta tanto no sean autorizados por la Inspección de Obra.

Los materiales producto de la demolición, se depositan en contenedores ubicados en el exterior del edificio.

En el patio se retira un árbol y placas de hormigón que afectan la nueva



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

construcción.

Artículo 3° – MOVIMIENTO DE SUELOS: Los niveles indicados en los planos son ± 0.00 para nivel de pisos existentes en el interior del edificio y para las construcciones nuevas, por lo cual es consensuado con la Inspección de Obra el nivel de la misma

Se limpia el terreno y proceder al desmonte de la primera capa del suelo existente (tierra negra y plantación vegetal) aprox. 30 cm, realizar sobre terreno natural las excavaciones para bases y cimientos (según calculo) a suelo firme, con viga de encadenado, se realizan los dinteles de aberturas. Como relleno de terreno, compactar el suelo natural con medios mecánicos, completando el relleno hasta nivel deseado con capas de tosca, de 20 cm de espesor. El nivel de piso terminado es el nivel de piso interior del edificio existente, con un contrapiso de 15 cm de espesor. Se define el nivel de piso terminado según indicación de la Inspección.

Se realiza la estructura del edificio y el llenado de las bases, una vez que la inspección haya aprobado la compactación y nivel deseado del terreno.

Es responsabilidad del Contratista todo trabajo adicional que ocasione el movimiento de suelos. Si existen pozos o depresiones se deben rellenar por capas compactadas. En caso de encontrar raíces, las mismas se retiran, sin que la estabilidad del árbol se vea comprometida, los cables subterráneos, se protegen debidamente y en caso de encontrarse deteriorados se reemplazan. La tierra sobrante se traslada a lugar a determinar.

Luego del desmonte del terreno de 28 mts por 15 metros y el sector de la construcción nueva 60 m², se procede a la apertura y llenado de cimientos, viga de encadenado inferior y bases.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Artículo 4° - ESTRUCTURA RESISTENTE: La estructura del edificio es: bases, zapatas de hormigón pobre, viga de encadenado inferior, columnas, vigas, viga de encadenado superior, dinteles, losas de viguetas. Debe ser en todos los casos, una estructura maciza, no se aceptan encofrados de bloques U. Los dinteles deben pasar 30 cm. (como mínimo) el ancho del vano y deben hacerse en la parte superior de puertas y ventanas y en el inferior de las ventanas.

Es responsabilidad del contratista el cálculo estructural de las bases, vigas, encadenados, losas, columnas, etc. Debe presentar la documentación del cálculo correspondiente a la inspección, previo a su ejecución. En el plano de estructuras se indican espesores y medidas mínimas a tener en cuenta.

El llenado de bases, vigas y columnas se debe hacer con hormigón elaborado, según cálculo (mínimo H21).

Toda rebaba, salientes, clavos, alambres etc., sobrante de la ejecución de la estructura, es emprolijada luego de desencofrar la misma.

Encadenado de hormigón armado: Se realiza un encofrado de madera, en línea y a plomo, limpiando todo vestigio de mortero que pueda quedar, se llenan con hormigón armado H21.

Las armaduras de todos los elementos estructurales de Hormigón Armado son de Acero Tipo III, de dureza natural conformado superficialmente. Las armaduras se colocan limpias, rectas y libres de óxido. Se deben respetar los recubrimientos y separaciones mínimas reglamentarias en todas ellas.

Dinteles: Los dinteles deben pasar 30 cm. (como mínimo) el ancho del vano y deben hacerse en la parte superior de puertas y ventanas. Se debe realizar con concreto y cubrir la totalidad de los hierros.



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

Artículo 5° - ALBAÑILERÍA:

MAMPOSTERIA:

Bloques: La mampostería es de bloques cerámicos de 18 x 18 x 33 cm para muros exteriores, de 12 x 18 x 33 para cocina y baño y de 8 x 18 x 33 para pilares de mesadas. Presentan color uniforme, superficies planas, con la suficiente rugosidad para permitir la adherencia de revestimientos y/o revoques, aristas vivas y sin alabeos. Se asientan con morteros conformado por $\frac{1}{2}$ parte de cemento; 1 parte de cal hidráulica; 4 partes de arena mediana.

Toda la mampostería se exige perfectamente a plomo con los paramentos laterales, entre sí y sin pandeos.

A lo largo de toda la pared se disponen, dos hierros de 8 mm de diámetro, asentados con mortero cementicio para asegurar la estabilidad del muro cada un metro de separación. Asimismo se ejecuta una junta de dilatación vertical y horizontal de 2,5cm con alma de poliestireno expandido y sellada con sellador elástico a base de poliuretano, tipo "sikaflex 1a" entre la mampostería existente y los nuevos bloques cerámicos.

Los muros llevan cajón hidrófugo horizontal y azotado hidrófugo exterior.

CARPETAS:

Una vez desmontado el piso para la construcción de la cocina nueva y baño, por sobre el contrapiso existente se debe hacer una carpeta de concreto de 2 cm de espesor con una terminación llana para recibir las placas del solado. En la ampliación del aula y sala nueva se realiza por sobre el contrapiso una carpeta hidrófuga de 3 cm de espesor. La luz a dejar desde la carpeta a nivel de piso terminado es igual al espesor del piso a colocar. La dosificación de las carpetas de nivelación será la siguiente:



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

¼ parte cemento

1 parte cal hidráulica 3 partes de arena

En toda la ampliación se debe realizar carpeta con hidrófugo al 10%.

Los espesores indicados son nominales, se deben ejecutar los espesores necesarios para cumplir con los niveles de piso terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas, siendo las medidas mencionadas las mínimas a respetar.

Artículo 6°- TECHO DE CHAPA ACANALADA: se monta sobre guías y correas metálicas conformadas con perfiles C de 120, (verifica la empresa contratista), según detalle indicados en los planos respectivos.

Una vez montada la estructura, a satisfacción de la Inspección, se procede al montaje de las chapas acanaladas con características que responden a chapas N°25, o su subsiguiente, del largo del faldón de la cubierta, con un solape como indica la Inspección en el sentido opuesto de los vientos dominantes.

Las chapas van sujetas a las correas con ganchos de acero galvanizado, llevan tuerca galvanizada, arandela y capuchón de neoprene colocados cada 40 cm. La pendiente de la cubierta se debe copiar la de la estructura existente.

Debajo de la estructura de la cubierta se coloca una membrana tipo ISOLANT de 10 mm de espesor con foil de aluminio hacia abajo.

La membrana bajo techo, es sostenida por una malla del 4.2mm.

Cada paño debe unirse entre si en toda su longitud y en toda la superficie, mediante cinta plástica autoadhesiva de 75 mm de ancho.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Las chapas son embutidas en todos los casos 10 cm en la mampostería.

Artículo 7° -TECHO DE LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS:

Una vez finalizado el montaje del encofrado de vigas se puede dar comienzo al armado de este tipo de losas.

Previo al montaje de las viguetas pretensadas la Contratista está obligado a entregar a la Dirección de Obra un detalle de las características estructurales de las viguetas suministradas por el fabricante. Dichas viguetas deben ser coincidentes con las características mecánicas de la Memoria de Cálculo.

La Contratista se encuentra obligada a efectuar el apuntalamiento de este tipo de losas de manera tal que el mismo la separación máxima admisible entre cada puntal no debe superar los 0.80m. A su vez este tipo de losas lleva un elemento de arriostramiento transversal entre viguetas la cual tiene una armadura compuesta por 2 hierros diámetro 10mm.

A los efectos de garantizar el espesor de la Capa de Compresión es obligatorio colocar (previo al hormigonado) en los laterales (de las losas) tablas que sirven de apoyo de las reglas destinadas a nivelar la superficie hormigonada.

El alisado de la superficie se efectúa por medio de reglas las cuales deben construirse por medio de caños estructurales de sección suficiente para que permanezcan sin deformaciones.

Las Losas deben hormigonarse de manera conjunta con las vigas, solo se permite el hormigonado previo de vigas en situaciones especiales autorizadas por la



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Dirección de Obra, en estos casos las vigas deber ser completadas en su sección total.

Ladrillos Poliestireno deben ser coincidentes con las características estipuladas en la Memoria de Cálculo. Sobre estos se coloca una malla electrosoldada de diámetro del 10mm, un contrapiso con pendiente del 2% hacia afuera para descargar el agua de lluvias, una carpeta hidrófuga de 2cm de 1.3 +10% hidrófugo y por último se cubre con membrana.

Por sobre la losa se coloca membrana aluminizada 4mm.

Luego de realizar el contrapiso alivianado y carpeta sobre las losas se procede a colocar la membrana.

Membrana asfáltica.

Para la impermeabilización de las cubiertas como primer paso se procede a ejecutar una imprimación general de la superficie, se aplican dos manos de Pintura Asfáltica Megaflex a base solvente similar o superior, compuesto por asfalto oxidado y solvente orgánico. El imprimante asfáltico impermeable de base solvente y secado ultrarrápido se aplica en dos manos de 0,5 litro/m² cada una, la superficie debe estar bien limpia, encontrarse libre de polvo, aceite, grasa, entre otros residuos. Se debe asegurar que el soporte esté completamente seco y firme. Aplicar manualmente, a pincel, rodillo o secador. Esta aplicación debe ser en frío, el producto es inflamable, se debe mantener alejado de llamas o fuentes de calor.

Se deja secar correctamente la imprimación, se controla al tacto de manera que no exista desprendimiento ni desplazamiento del material y luego se coloca la membrana aluminizada de 4mm espesor con aluminio y armadura de polietileno u otra de similares características, disolviendo con calor a soplete la membrana antiadherente y superficialmente el asfalto, sin producirle ningún tipo de quemaduras al mismo, ejerciendo una suave presión para conseguir la adherencia uniforme a la superficie (soldada al 100%).



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Los rollos de membrana se colocan superponiendo en el sentido de la pendiente, comenzando desde la parte más baja a la más alta, realizando un solape no menor a 8cm. En los extremos de los rollos solapar 15 cm para evitar cualquier filtración. Debe soldar los solapes entre paños calentando con soplete, y luego, con una cuchara de albañil presionar y distribuir el asfalto de exudado para sellar la unión. La membrana a colocar debe cubrir el total de la superficie y subir por las cargas hasta cubrirlas. Todos los embudos existentes de desagüe pluvial quedan impermeabilizados en su totalidad. Para tal fin, la membrana se debe colocar siempre desde el embudo hacia fuera.

Terminado de cubrir la totalidad de la superficie con membrana, se procede a revestir respiraderos, caños de agua, desagües, etc.

Asimismo, se reviste la totalidad de las cargas y mamposterías en sus paramentos verticales logrando una total continuidad de la impermeabilización.

De producirse daño en alguna parte del edificio (fuera de las tareas indicadas) por cualquier trabajo realizado, por ejemplo: fisuras o grietas, rotura de vidrios, caída de revoque, daño en la pintura de paredes, aberturas, etc., los mismos son reparados por cuenta y cargo de la Empresa, ya sea reposición, restauración, recomposición, pintura, etc. dejándolos en iguales condiciones a la que se encontraban antes; los trabajos que son determinados por la Inspección de Obra, los cuales no devengan pago adicional alguno.

El almacenamiento de los rollos debe estar en áreas cubiertas, protegidos de la lluvia y humedades, en posición horizontal y de forma piramidal, sin superar las cinco hileras en altura. Disponer de los productos en obra por lo menos 2 horas antes de su aplicación para lograr el equilibrio deseado con la temperatura y la humedad ambiente. Aplicar con temperaturas entre 10°C y 30°C, sin lluvias o heladas. Se debe contar con matafuegos de gas carbónico o polvo químico en el lugar de la aplicación.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Artículo 8° - REVOQUES:

Tienen un espesor mínimo de 1 ½ cm en total, de la cuales entre 3 y 5 mm corresponden al enlucido.

Los enlucidos no pueden ejecutarse hasta que el jaharro haya enjutado. Tampoco se acepta la realización de los mismos hasta que no se hayan aprobado la totalidad de las instalaciones embutidas en paredes, éstas se realizan una vez “tiradas” las fajas del revoque grueso para definir niveles y a continuación se completan los paños con el revoque correspondiente.

Los finos se ejecutan aplicando la técnica respectiva, utilizando exclusivamente arena rubia zarandeada, la terminación al fratóz de fieltro deja una superficie uniforme y suave al tacto.

Los revoques en general no deben presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Bajo revestimiento, se dá previamente un azotado con mortero constituido por: 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana, adosado además con hidrófugo de marca reconocida.

Artículo 9° - CONSTRUCCION EN SECO:

CIELORRASOS: los cielorrasos de aula, y aula nueva son de Durlock pintados de color BLANCO con buña perimetral tipo Z. Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deben presentarse muestras para la aprobación de la Inspección, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios. Se deja establecido que, salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación,



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

debiendo prever la Contratista módulos, paneles, franjas, etc. desmontables en lugares donde oportunamente se lo indique la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar y considerar incluidos en este rubro a todos aquellos trabajos que, aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (artefactos de iluminación, carpinterías, rejillas de ventilación perfilerías, etc.). Todos los materiales a utilizar son de primera calidad y de marca reconocida.

Los cielorrasos se ejecutan verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Siempre las alturas respetan el alto de las aberturas.

Se cuida especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos de puertas y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se prevén antes del armado del mismo, la colocación de las bocas y cableados en los cielorrasos.

La Inspección Técnica de Obra podrá hacer ejecutar un tramo de muestra para verificar la construcción de la estructura y el armazón de los cielorrasos y los niveles de terminación.

CIELORRASO DE PVC BLANCO: se realizan en el semicubiero de salida al patio y en el baño nuevo.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Son de 8mm de espesor por 25 cm de ancho color blanco.

Los cielorrasos se ejecutan verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Siempre las alturas respetan el alto de las aberturas.

Se cuida especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos de puertas y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se prevén antes del armado de las placas, la colocación de las bocas y cableados en los cielorrasos.

Lleva moldura de PVC en todo su perímetro color blanca y de características de perfil de borde J O C.

La Inspección Técnica de Obra podrá hacer ejecutar un tramo de muestra para verificar la construcción de la estructura y el armazón de los cielorrasos y los niveles de terminación.

Los cielorrasos de la cocina y comedor nuevos, quedan los existentes, debiendo reacomodar defectos y retoques necesarios para luego proceder a pintarlos con pintura de látex blanco.

Artículo 10° - INSTALACIÓN SANITARIA: Comprende todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo funcionamiento y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente pliego y condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento.

Se realizan pruebas de las cañerías con la presencia de la Inspección de obra, por lo que debe ponerse en conocimiento anticipado día y hora de ejecución. Las de agua fría se hacen con presión de 4,5 Kg. Las cloacales son probadas con 2 m de columna de agua más que su carga de trabajo normal. Para tal fin, el Contratista debe llenar el día anterior, con sus correspondientes tapones, la o las tuberías que va a solicitar la Inspección. Las bocas que quedan bajo nivel, son obturadas con cemento.

Todas las tapas y rejas de piletas de patio abiertas o tapadas, son de bronce cromado con marco y tornillos para sujeción.

Los desagües cloacales y pluviales, se plantean según el esquema presentado, el material a utilizar es caño de polipropileno copolímero de alta resistencia marca Duratop, reforzado con junta elástica, para los desagües primarios se utiliza 4” de diámetro y secundarios de 2 ½”. El desagüe debe concluir en la cámara más próxima perteneciente a la escuela, en caso de ser necesario por motivo de la proximidad de la cámara más cercana la Contratista debe ejecutar una nueva cámara de inspección de 60 x 60 cm (ventilación: caño de PVC de 4” a los cuatro vientos, embutida en el muro más cercano), según indicación de la inspección previo análisis en obra de la mejor ubicación para su posterior empalme con la cañería existente.

Las llaves de paso son de bronce cromado FV a válvula suelta con campana cromada y volantes ídem a las griferías instaladas una por cada artefacto a surtir.

Se provee e instala cañería para agua caliente y fría de polipropileno, copolímero Random T3 para alta presión, alto impacto tipo ACUA-SISTEM de ½” de diámetro mínimo, incluyendo en el tendido todas las piezas y accesorios especiales así como elementos de transición necesarios entre distintos materiales.



Municipalidad de Olavarria

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

La colocación de los caños de agua fría y caliente, deben ir en forma conjunta aproximadamente a 40 cm. del nivel de piso terminado, realizando las subidas correspondientes a los artefactos. En caso de llevar flexibles a la vista, los mismos son cromados del tipo FV. Las nuevas cañerías deben ser empalmadas con las existentes.

Se deben respetar la ubicación de los artefactos y el tendido de caños sugeridos en los planos, la empresa podrá realizar consultas por escrito acerca de lo anterior para optimizar la instalación.

Se realiza la instalación desde red existente en cocina.

Artefactos sanitarios a proveer:

**1 INODOROS FERRUM LINEA ANDINA LARGO CON MOCHILA
Y TAPA**

1 PILETA FERRUM LINEA ANDINA CON COLUMNA

1 PILETA MI PILETA ESSENTIA 660 PLATEADA 45x65x20

1 GRIFERIAS FV PRESSMATIC INCLINADAS P/BANOS

1 GRIFERIAS FV PICO EXTENSIBLE

Accesorios baños:

1 PAPELEROS TOALLEROS PARA BAÑOS TIPO VALOT

1 JABONERAS PARA BAÑO TIPO VALOT

1 ESPEJO PARA BAÑO DE 4MM EMBUTIDO DE 0.75x1.00



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Artículo 11º- INSTALACIÓN ELÉCTRICA: General: Todas las provisiones y los montajes son efectuados de acuerdo con lo aquí indicado, los documentos aplicables más adelante mencionados y los incluidos en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de los Pliegos de Licitación.

Se aclara que lo indicado más arriba no eximirá al Contratista o Proveedor de las responsabilidades relacionadas con su propio diseño, calidad de los materiales, detalles de fabricación de los equipos y prestación de servicio de los mismos, debiendo advertir y salvar a su cargo cualquier error u omisión en que se hubiera incurrido.

Debe entenderse que corresponde al Contratista la responsabilidad total de efectuar y entregar los trabajos completos, ajustados a su finalidad, incluyendo todas aquellas provisiones y montajes que, no estando taxativamente descriptos en la presente y los documentos aplicables, sean necesarios para completar el sistema y ponerlo en marcha, incluyendo los ensayos de recepción correspondientes, no teniendo por ello derecho a reclamo alguno de adicionales.

Relación del oferente/contratista con las instalaciones civiles: Es responsabilidad del Contratista consultar los planos constructivos civiles y advertir previo a su construcción de posibles interferencias o impedimentos con la instalación electromecánica y coordinar y supervisar en tiempo y en forma con el Subcontratista Civil y la Dirección de Obra los trabajos mencionados.

Quedan a entero cargo del Contratista cualquier trabajo necesario de rotura, reparación, ajuste o pintura, derivados de sus imprevisiones u errores en tal sentido.

Alcance general: Dentro del alcance se incluye la provisión, montaje y conexión completo de las instalaciones eléctricas de iluminación interior normal y tomacorrientes de la cocina, en un todo de acuerdo con los planos de instalación, incluyendo sin ser taxativos la provisión de artefactos de iluminación, tomacorrientes, cañerías, cajas de paso y



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

derivación, cables, terminales, soportes y fijaciones, y todo otro material necesario para que la obra quede terminada y ajustada a su fin.

Corresponde al Contratista el cálculo de cables, cañerías, etc., a partir de la ingeniería entregada, sin cambiar ni modificar la filosofía y materiales indicados en la misma, debiendo fundamentalmente efectuar la revisión de cableados. Todo el cálculo de los circuitos debe ser realizado teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes (reglamento AEA, normas IRAM, etc.).

Instalaciones de iluminación y tomacorrientes: La instalación comprende la provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones indicadas en los planos correspondientes.

Se trata de una instalación eléctrica convencional, en la que utilizan cañerías y accesorios de PVC semipesado (tipo MOP) de dimensiones de acuerdo a cálculo, o bandejas de acuerdo a los requerimientos de los planos.

En todos los casos, salvo expresa indicación contraria se debe utilizar cable de cobre aislado en PVC tipo IMSA Plastix CF o similar que cumplan con la norma IRAM 2183, de sección adecuada según calculo (mínima 1,5 mm² para iluminación y 2,5 mm² para tomacorrientes), para el conductor de puesta a tierra se utiliza cable de color verde amarillo de sección igual a la mitad del mayor conductor utilizado en la canalización (2.5mm² como mínimo). Dicho conductor recorre la totalidad de la instalación.

Las cañerías son instaladas **no a la vista**.

La instalación existente es embutida y empolijada en muros y bajo cielorrasos, no quedando tanto en el exterior como en el interior a la vista.

El Contratista eléctrico coordina la disposición exacta de los artefactos de



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

iluminación y el tipo de montaje a utilizar. Igualmente se coordina la instalación de estos artefactos con respecto a las bocas de las distintas instalaciones.

Las bocas de Tomas son ubicadas a una altura de 1,00m del piso según corresponda para cada caso, ver plano de instalación eléctrica.

Las bocas de llaves son ubicadas a una altura de 1,20 m del piso, salvo indicación contraria.

Instalación de puesta a tierra: La puesta a tierra de la instalación comprende toda una unión conductora ejecutada en forma directa, sin fusible ni protección alguna, y de sección suficiente entre las masas eléctricas de la instalación y un electrodo o grupo de electrodos enterrados en el terreno de acuerdo a la Norma AEA 90364-7-771 Anexo 771-C.

Planos conforme a obra: Es obligación del Contratista la elaboración de los planos Conforme a Obra.

Recepción y puesta en marcha de las instalaciones: Están a cargo del Contratista las pruebas y ensayos de recepción y puesta en marcha de las instalaciones.

Listado de marcas preferidas: La provisión de equipos y materiales se ajusta a alguna de las marcas que se detallan más abajo. Cualquier otra marca propuesta por el Contratista debe ser de calidad superior y debe ser previamente aprobada por la Dirección de Obra.

- Artefactos de iluminación normal: Artelum, Modulor, Osram, Ornalux, Lumenac, Bael, o similar.
- Cables: Imsa, Indelqui, Cimet.
- Interruptores automáticos, termomagnéticos y diferenciales: Siemens, M.Gerín, ABB.



Municipalidad de Olavarria

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

- Cajas: Delga, Olivero y Rodríguez, Gevelux
- Llaves de punto y tomas: Plasnavi, Cambre o similar.
- Caños tipo MOP y cajas octogonales: Armetal, Arrayan, Pastoriza.
- Caños: De marca reconocida.
- Cañería de exterior: Daisa o similar.

ARTEFACTOS ELECTRICOS:

- 6 Artefactos para embutir Lumenac Blacklight LED 40 W 4000°K
- 2 Artefactos para embutir Lumenac Polo 24/840 LED 24 W 4000°K
- 1 Artefacto para embutir Lumenac Polo 12/840 LED 12 W 4000°K
- 1 Artefacto para adosar en pared exterior Lumenac Oval 20/830 LED 20 W 3000°K

Artículo 12° - INSTALACIÓN DE GAS: Comprende todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo que sin estar específicamente detallado, sea necesario para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan liberarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción.

El suministro se hace con la cañería embutida en su totalidad. Empalmando la nueva cañería con la existente.

Cañerías: Se utilizarán caños SIGAS termofusión según lo indicado en pliego general.

Los artefactos se instalan en los lugares indicados en los planos y se conectan por medio de unión doble de fácil acceso o llave de paso con campana.

El instalador matriculado debe probar in-situ los artefactos que lo requieran sin



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

costo adicional para el comitente.

Las ventilaciones de los artefactos, son provistas y colocadas por el contratista de Instalación de Gas. Se colocan las rejillas reglamentarias en acero inoxidable.

Todos los artefactos que se provean deben tener el sello de aprobación de Gas Natural. Son de las capacidades, calorías y/o características que se indican en planos.

La Contratista, debe realizar y gestionar todos los planos de las instalaciones y toda documentación exigida para la aprobación de las obras. Todos los planos y demás documentación sometidos a aprobación deben tener el previo visto bueno de la DIRECCIÓN DE OBRA.

Es obligación de la empresa contratista ejecutar las pruebas reglamentarias que los organismos específicos y habilitantes del sistema requieran.

La instalación de gas debe estar normalizada y aprobada por Camuzzi Gas Pampeana.

La contratista es responsable por todos los daños y perjuicios provenientes de accidentes que ocurran en las instalaciones por él ejecutadas, originados por defectos o deficiencias de los trabajos, de cualquier clase y grado que fuesen, como asimismo, los peligros derivados de causas que sean de su responsabilidad, debiendo en éste caso repararlas de inmediato y a su exclusivo cargo.

Los artefactos a proveer e instalar son:

- 1 Calefactor 4000 kcal TB en aula
- 2 Calefactores 2500 kcal TB en oficina y gabinete



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

2 Instalar cocinas existentes

1 Termotanque existente

Artículo 13º- SOLADOS REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS:

SOLADOS:

Por sobre el contrapiso se debe hacer una carpeta de concreto de 3 cm de espesor con una terminación llana para recibir las placas del solado cuya dosificación será la siguiente: $\frac{1}{4}$ parte cemento, 1 parte cal hidráulica, 3 partes de arena.

Los cambios de piso, se ubican desde el plomo interior de la placa de la abertura.

Los pisos a colocar son:

Granítico pulido Gris 40x40: Previo a la colocación se debe proveer a la Dirección de obra de las correspondientes muestras de mosaico granítico para su aprobación. Se considera incluida la realización de todas las tareas para la provisión y ejecución de pisos graníticos, incluso pulido y lustrado. Se deben colocar sobre contrapiso bien nivelado y humectado. Se extiende mortero consignado anteriormente. Las juntas son rectas y a tope. Las juntas entre las piezas es la mínima posible. Luego de quince (15) días de colocados se procede al empastinado con pastina al tono. Los umbrales son del mismo piso.

REVESTIMIENTOS:

Cerámico Cañuelas Cadaque Blanco 32x47 : Los revestimientos son en todos los casos de primera calidad, cuyas muestras deben ser presentadas a la inspección para su debida aprobación. Deben presentar superficies de terminación uniforme, lisa, sin ondulaciones, aplomada, con juntas cerradas y tomadas con pastinas al tono, alineadas horizontal y verticalmente y coincidente en los quiebres de muros. Para la colocación de



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

los revestimientos y pisos, el personal debe ser especializado. Las aristas son tratadas con cantoneras de PVC específicas para tal fin cuyas muestras debe presentar el contratista a la inspección para su conformidad. Los revestimientos a colocar son los siguientes:

Las superficies a cubrir están especificadas en el plano. ZÓCALOS:

Simil pisos.

Las solías y los alfeizares son revocados ídem al muro y llevan pendiente hacia el exterior.

PISO DE HORMIGON ARMADO:

El contratista debe repasar, previamente a la ejecución de los pisos, los niveles de terreno corrigiendo aquellos sectores que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tiene a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde fuera imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido.

Los niveles finales de pisos deben ser respetados, no se presenta ningún escalón o salto visible entre el interior y el exterior.

Los espesores indicados son nominales, se deben realizar los mismos con los espesores necesarios para cumplir con los niveles de piso terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas.

El hormigón debe presentar una composición y calidad uniforme en todo el volumen.

En estado fresco la consistencia es la mínima necesaria para que, con los medios de



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

colocación y compactación aprobados, permita un llenado completo de los recintos en que es depositado. La cohesión de la mezcla debe ser la adecuada para evitar que durante las operaciones de transporte y colocación se produzca segregación de sus componentes.

Una vez colocado y distribuido el hormigón es compactado por medios mecánicos vibratorios, de manera de obtener estructuras densas con el menor porcentaje de vacíos posibles.

Piso de H° H21 armado c/ malla esp. 0.12m: (salida al patio), es de hormigón armado con terminación fratasada mecánicamente con helicóptero.

Toda la superficie cuenta con la correspondiente pendiente para el escurrimiento pluvial.

Se dispone con un espesor de 12cm y malla Q188 (150x150 x6mm 2,15 x 6m). Se debe prever juntas de dilatación. La ubicación de las juntas conforma siempre paños no mayores a 12m². Las juntas son de 20mm de ancho y espesor hasta el contrapiso, rellenas con material elástico, pudiendo ser del tipo mastic asfáltico o sellador acrílico.

Artículo 14° - CARPINTERÍAS: La provisión y colocación se hace con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra. En todos los casos la Contratista debe presentar a la Inspección de Obra las muestras en taller donde se confeccionan las mismas, para su correspondiente aprobación.

Las ventanas según planilla de carpinterías, son de aluminio blanco del tipo semi-pesado, (calidad tipo línea Módena). Todos los vidrios son laminados 3+3 mm. color natural.

Se respetan las medidas y los modelos del plano correspondiente. En todos los casos se debe verificar en obra.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías como: refuerzos estructurales, elementos de anclaje, grampas, sistemas de comando, tornillerías, herrajes, etc.

La carpintería se debe proteger de materiales de construcción o revoques de forma conveniente, no admitiéndose ningún tipo de suciedad en las mismas al momento de la recepción provisoria.

La Empresa tiene a su cargo la colocación de premarcos con perfecto nivel y escuadra.

Corre por cuenta de la Empresa el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas, como así también el costo de todas aquellas que deban ser desmontadas o reubicadas y se deterioren severamente a causa del desmonte deficiente.

Artículo 15° - MUEBLES BAJOMESADAS:

MUEBLES: Se deben construir en su totalidad con madera prensada de alta densidad tipo MDF revestida en laminado plástico BLANCO (fondos laterales, estantes, hojas de espesor 20mm.)

Herrajes: bisagras piano para las hojas, pasadores de embutir superior e inferior en una de las hojas. Tiradores tipo cubeta horneadas circulares de 2" de diámetro negros cerradura común para cada puerta con llave maestra que posibilite la apertura de todas las puertas. Bocallaves horneado negro.

Terminación: semimate.

Mesadas en granito Gris Mara Pulido, con zócalos 5 cm, y cantos pulidos, en cocina.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Artículo 16° - PINTURA: La pintura es de color BLANCO en el interior y exterior.

Los trabajos de pintura se ejecutan de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Se deben tomar todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia.

Es condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

El contratista realiza previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de obra indique; a tal efecto el contratista debe solicitar las tonalidades y colores por nota, e ir realizando las muestras necesarias para satisfacer: color, valor y tono que se exijan. Luego en paños de extensiones no menores de cuatro metros cuadrados de superficie, se realizan las muestras para la aprobación de la Inspección. De no responder la pintura a la muestra aprobada se hacen repintar las obras a solo juicio de la Inspección.

La última mano de pintura se aplica después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Previo a la aplicación de la pintura al látex, se limpia a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasqueteado. Seguidamente se aplica una mano de fijador, diluido con “aguarrás”, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Finalmente se aplican las manos de pintura necesaria que garanticen el perfecto acabado y recubrimiento de los paramentos, dejando secar 4 horas entre mano y mano. La inspección de obra determina cuando haya llegado a un acabado aceptable, tres manos mínimo.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

Los materiales a emplear son en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección de Obra. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable es el Contratista.

Los materiales se entregan en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Todas las piezas metálicas que no posean tratamiento galvánico de fábrica, son protegidas del óxido mediante convertidores que lo neutralice, los haga estables y lo fije al sustrato.

Los mismos son de marca reconocida en el mercado local y su color es a definir por la inspección. Los componentes metálicos se protegen con el producto mencionado, realizado en taller mediante aplicación a soplete, teniendo especial cuidado de cubrir la totalidad de los intersticios que se pudieran presentar. Para la aplicación, la superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

Artículo 17° - LIMPIEZA DE OBRA: La limpieza debe ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

Para la entrega de la obra, el Contratista debe entregar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entorno acordado con la Inspección.

Artículo 18°- DE LA DOCUMENTACIÓN: La Contratista debe presentar, previo a la ejecución de las obras, los planos de detalles constructivos, de todos aquellos no especificados en la presente documentación, como así también los planos y planillas de



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

cálculos correspondientes a la totalidad de las estructuras.

Asimismo, deberá entregar previo a la recepción de las obras, los planos conforme a obra en copia en papel y copia digital.

OLAVARRÍA

NOMBRE DE LA OBRA

\$ 000.000.000,00

MONTO DEL CONTRATO

123 DÍAS

PLAZO DE OBRA

LOLOLOLOLOLOLO

NOMBRE DE LA EMPRESA

LOLOLOLOLOLOLO

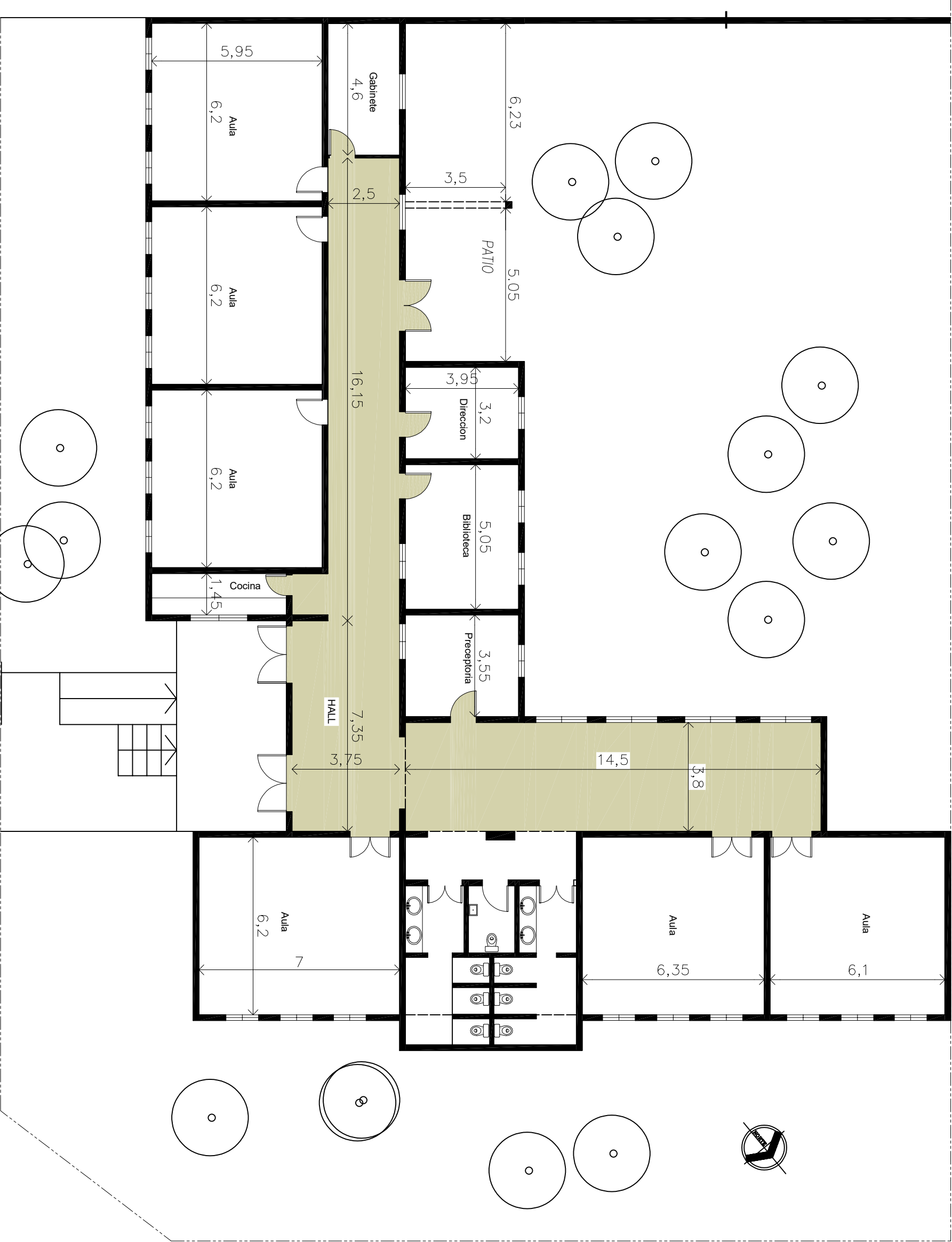
REPRESENTANTE TÉCNICO.



OLAVARRÍA
MUNICIPIO

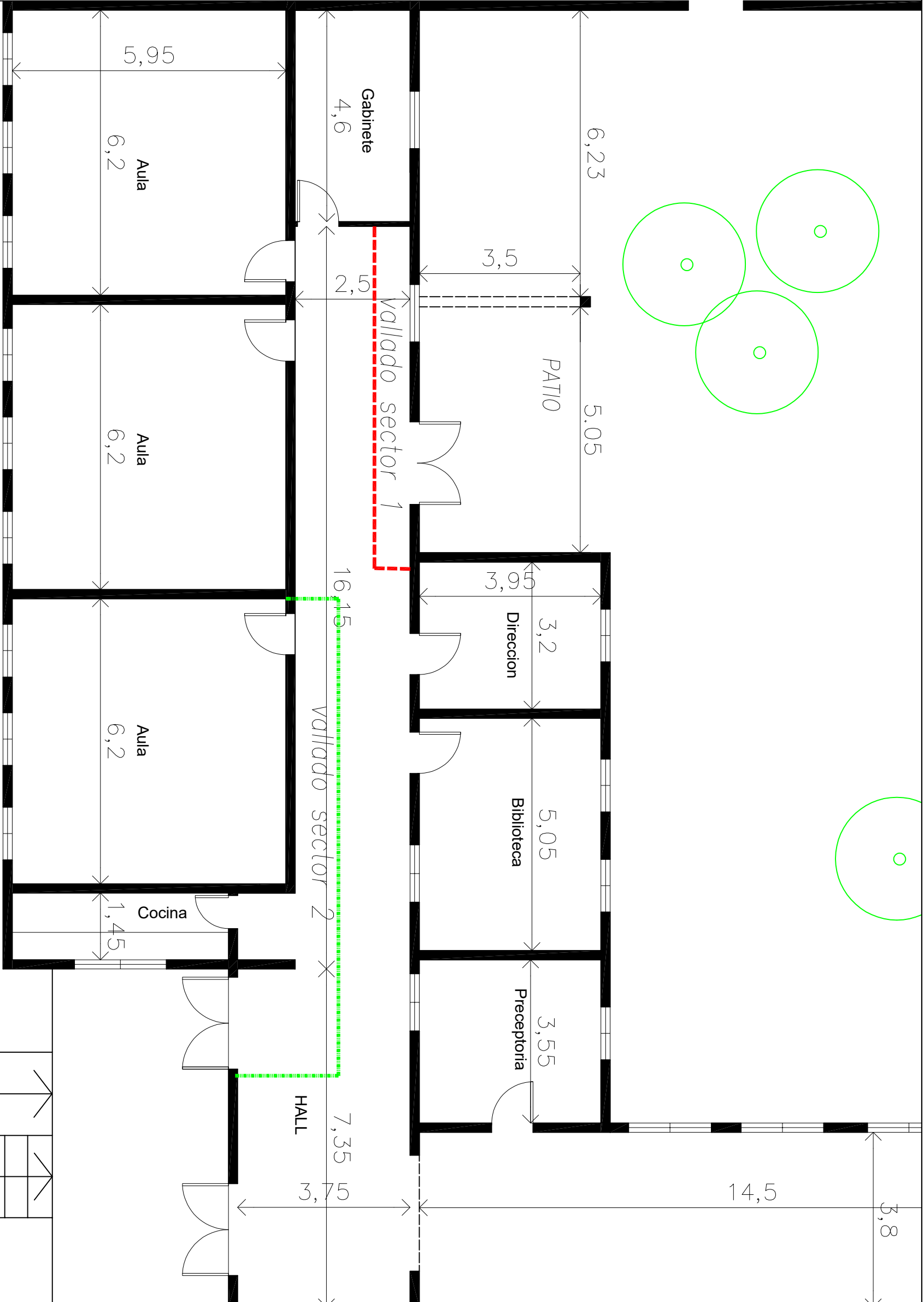
2 mts.

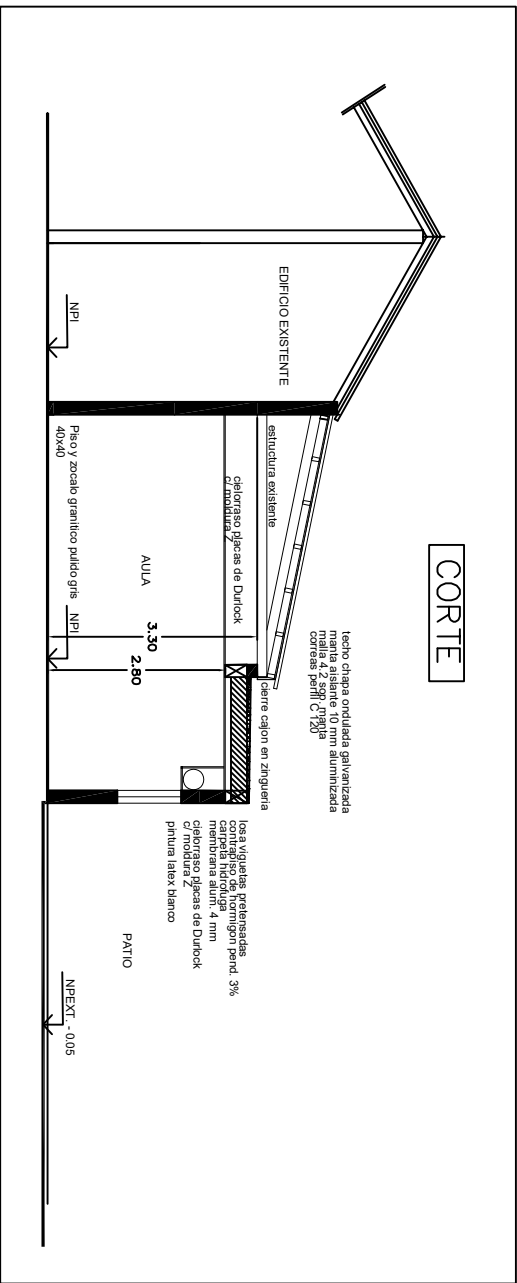
3 mts.

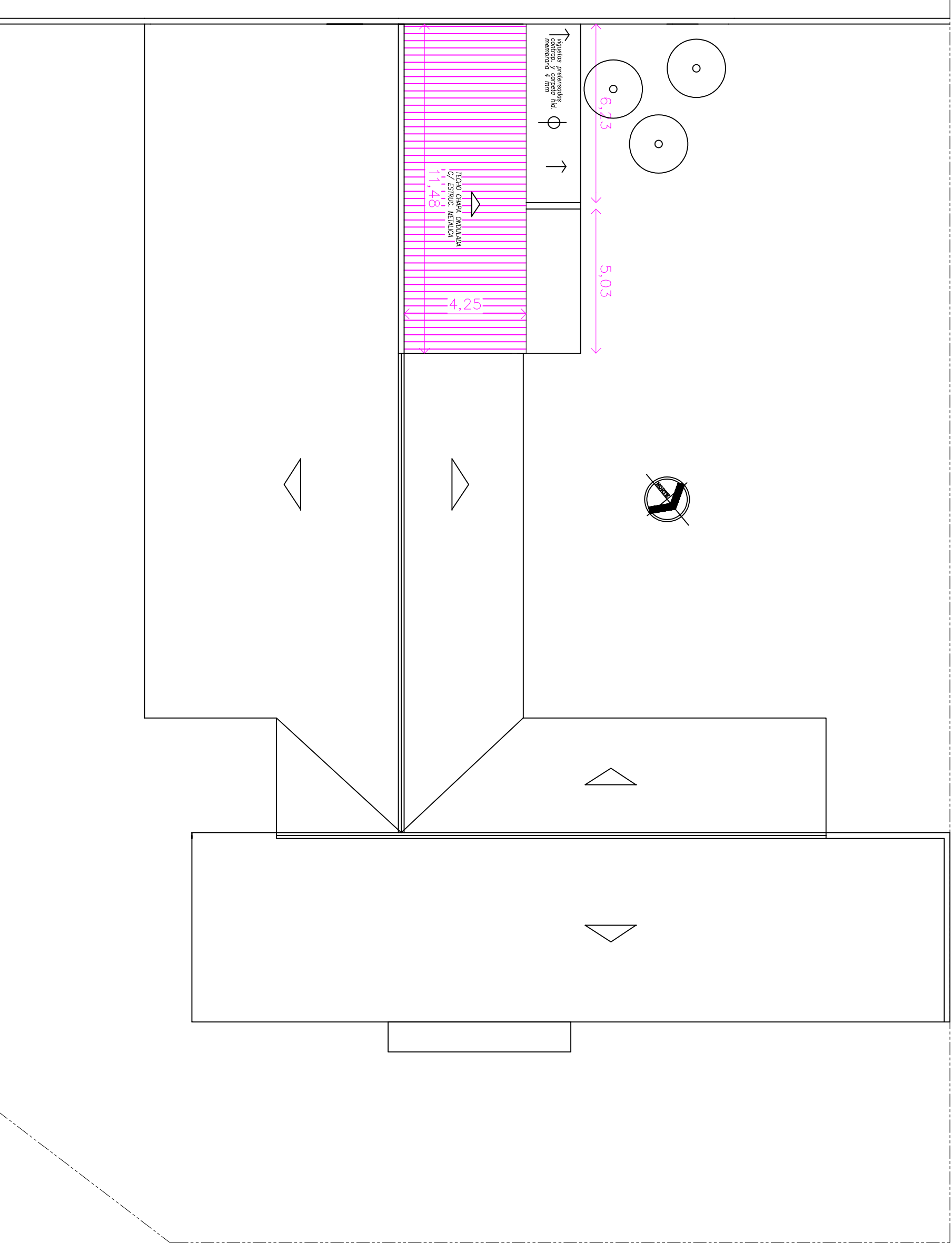


VEZZA D OGLIO

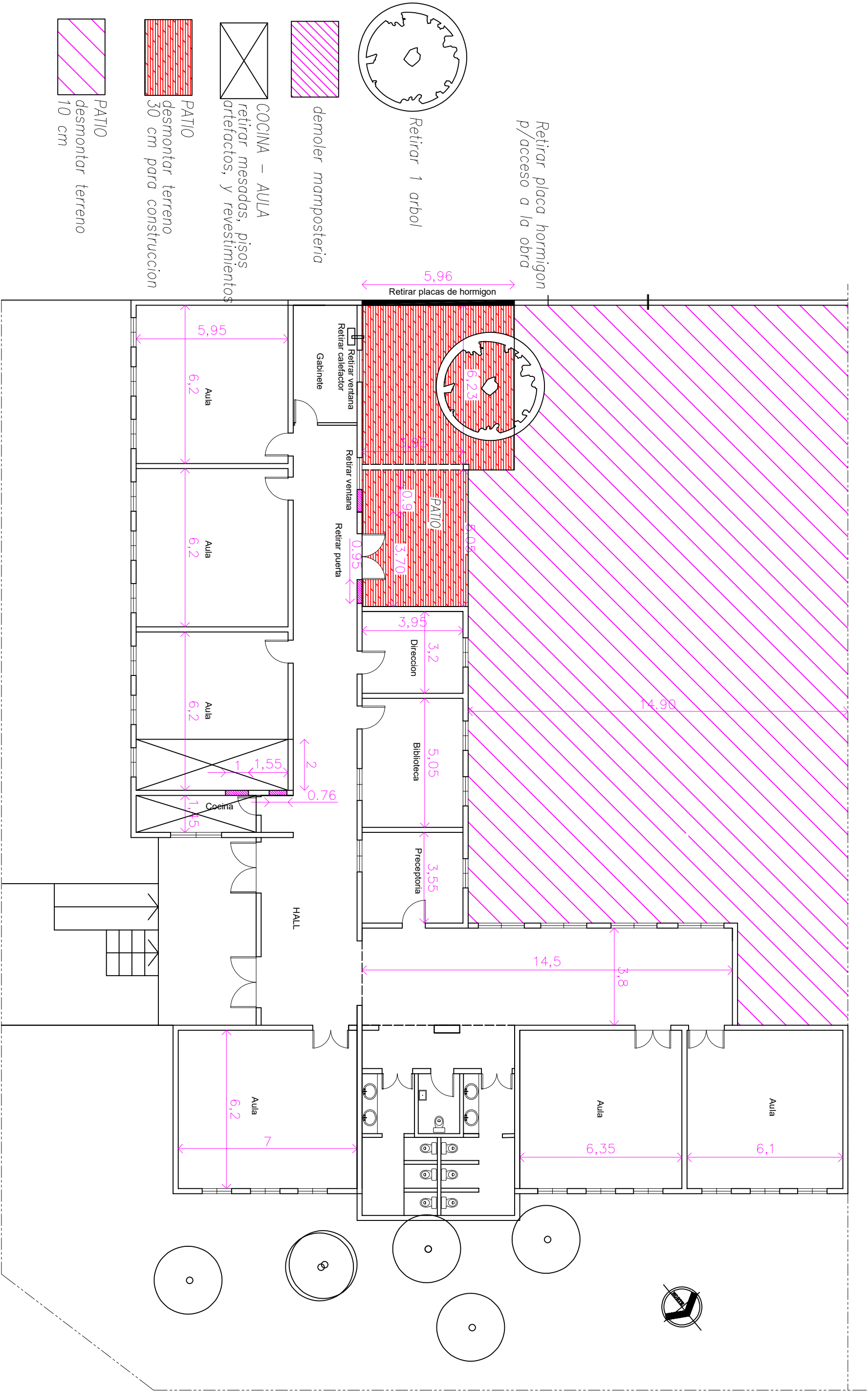
Retirar placa hormigon
p/acceso a la obra







28,2



Viga enc. inferior

Columnas 20x20 H*A°

Refuerzos H*A° fundados en contrapiso

Columna existente

Architectural floor plan of the lower structure of Escuela N°17 Sierra Chica. The plan shows various rooms including classrooms (Aula), a library (Biblioteca), a reception area (Preceptoría), a dining hall (Comedor), a kitchen (Gabinete), a storage room (Deposito), and a central hall (HALL). A large patio (PATIO) is located on the right side. The plan includes dimensions for rooms and corridors, and a legend for structural elements. A north arrow is located in the bottom right corner.

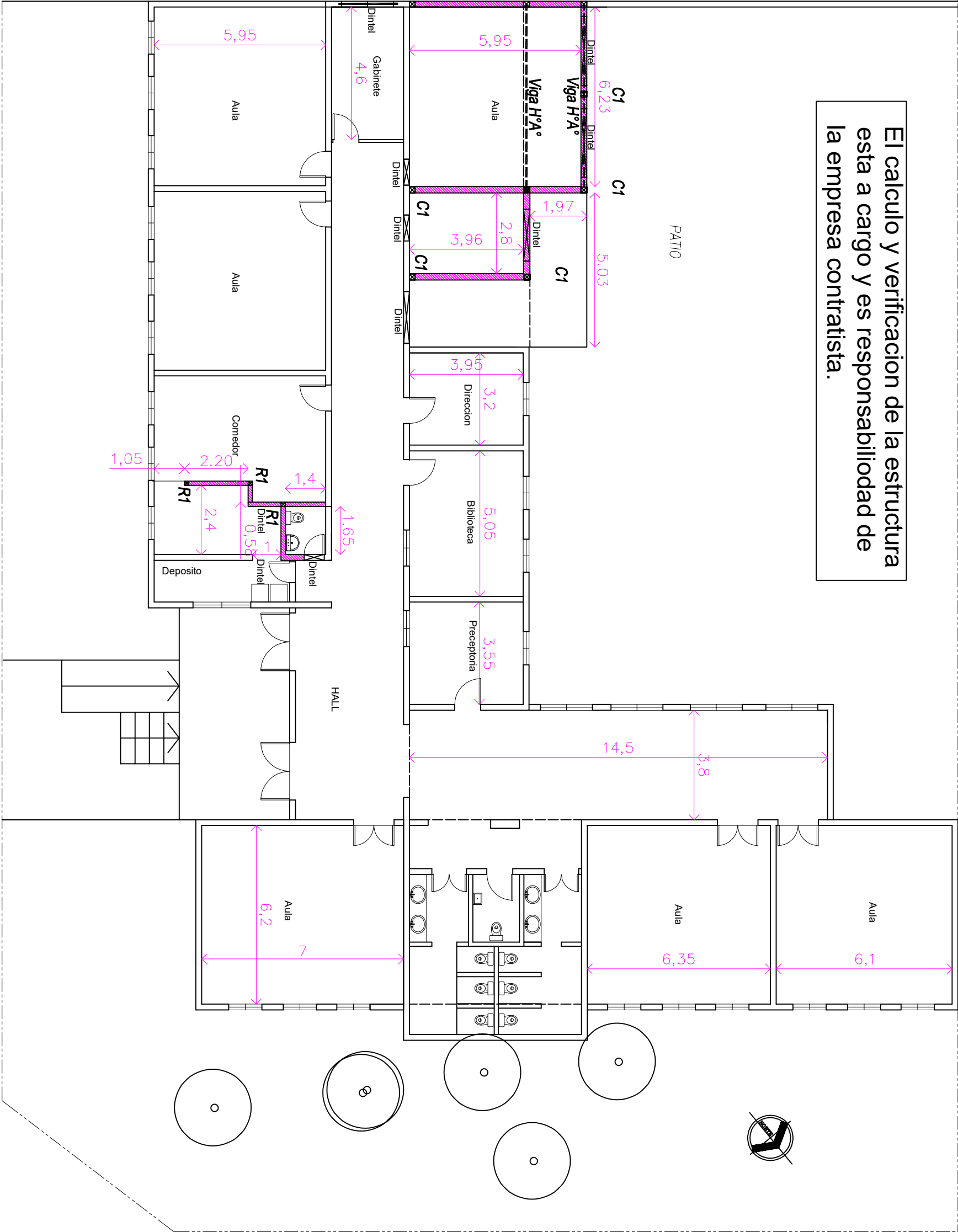
El calculo y verificacion de la estructura esta a cargo y es responsabilidad de la empresa contratista.

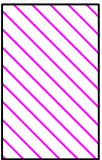
DE LOS FUNDADORES

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Estructura Inferior ESCUELA N°17 SIERRA CHICA L6

El calculo y verificacion de la estructura esta a cargo y es responsabilidad de la empresa contratista.



 Viga enc. superior

 Columnas 20x20 HxA

 Refuerzos HxA fundados en contrapiso

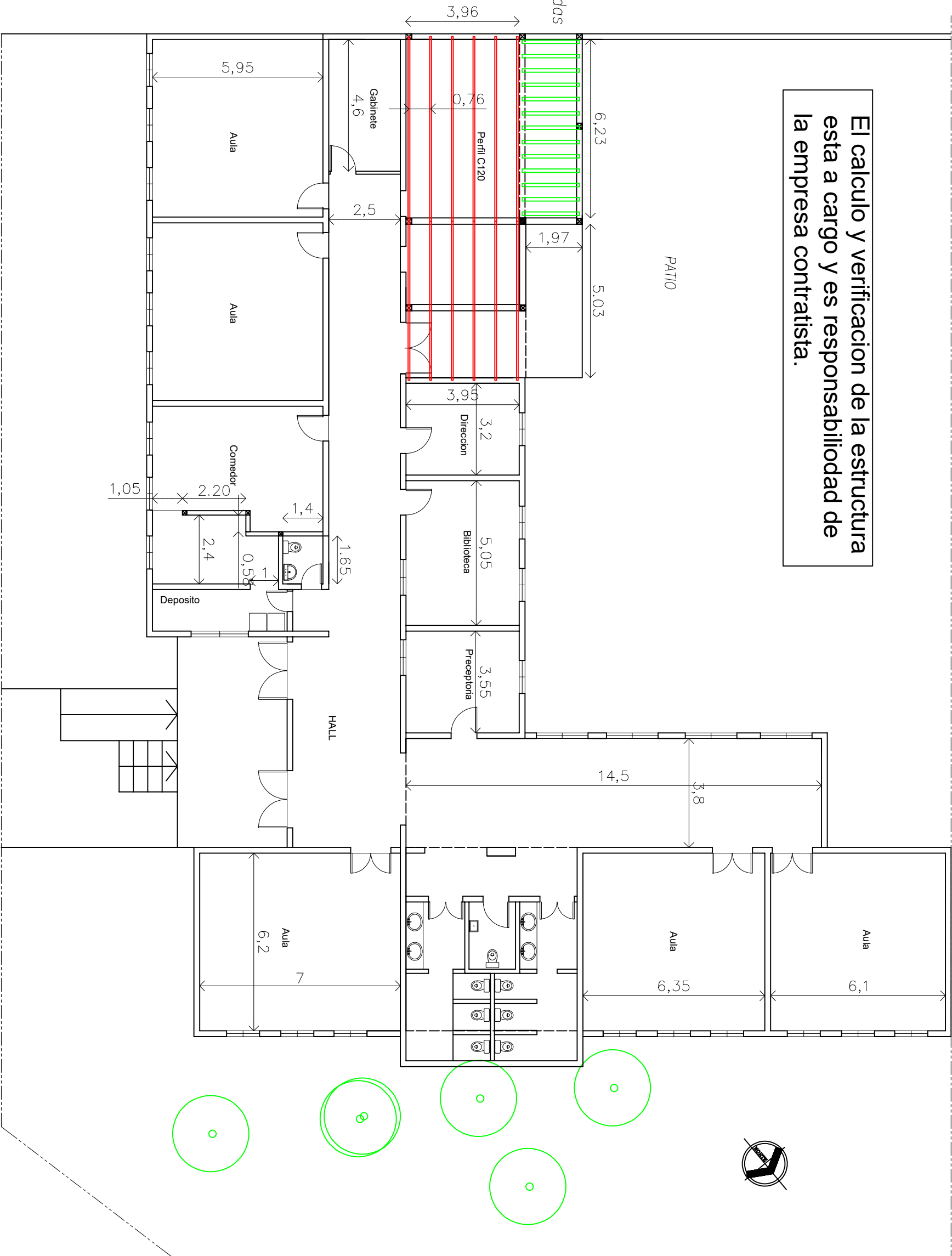
 Columna existente

Dinteles 2.10 mts alt desde nivel piso terminado

DE LOS FUNDADORES

VEZZA D OGLIO

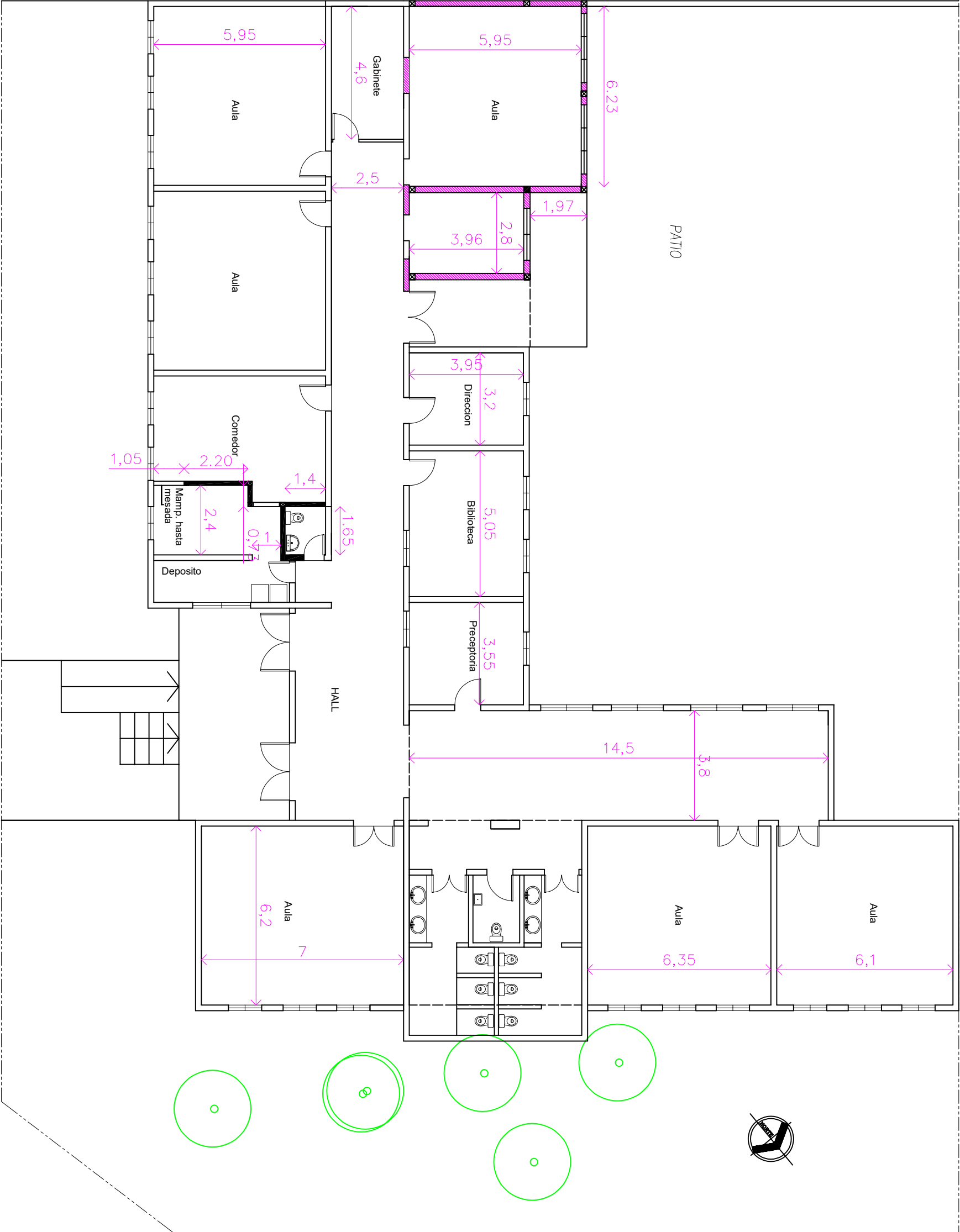
El calculo y verificacion de la estructura esta a cargo y es responsabilidad de la empresa contratista.



DE LOS FUNDADORES

Mampos. bloques
ceramicos 18x18x33

Mampos. bloques
ceramicos 12x18x33

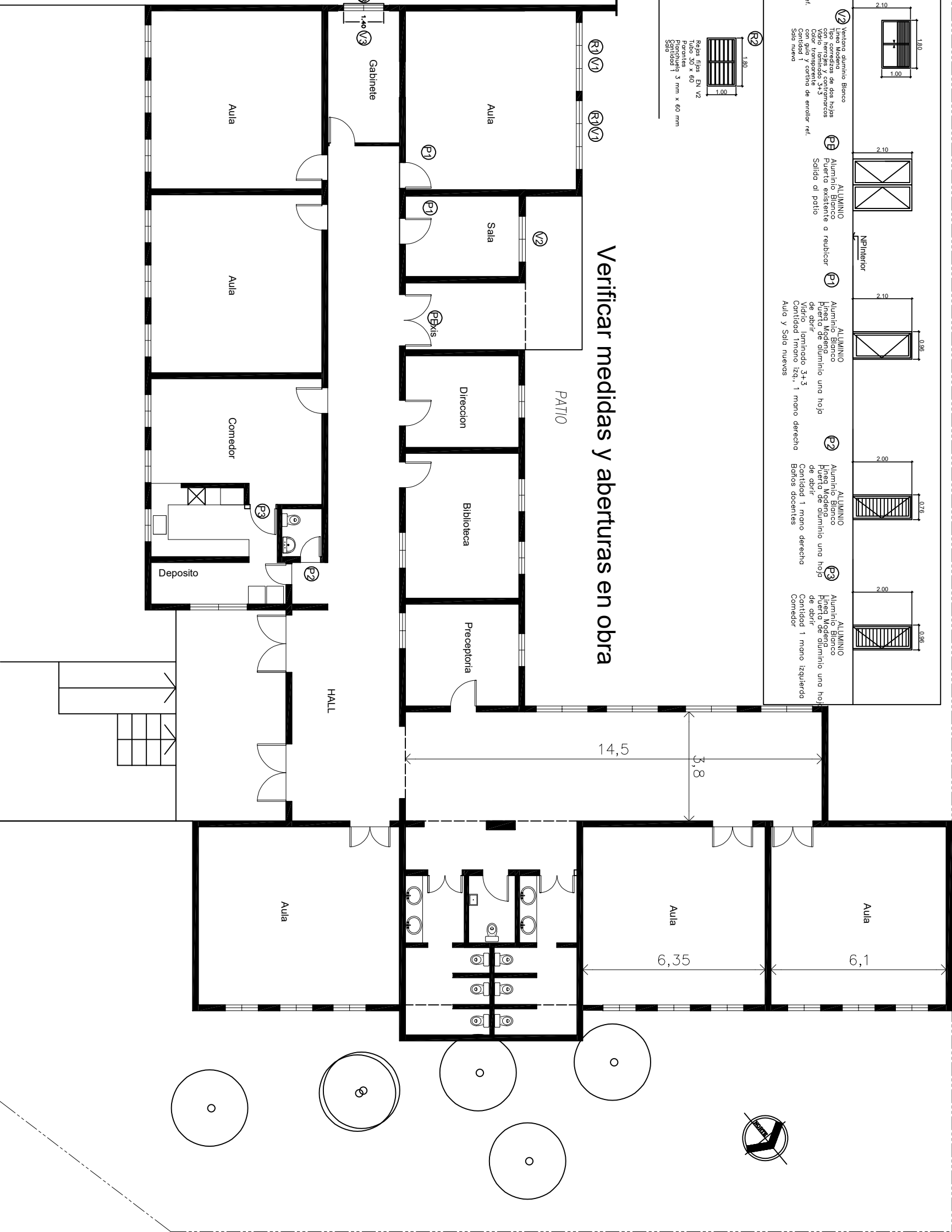


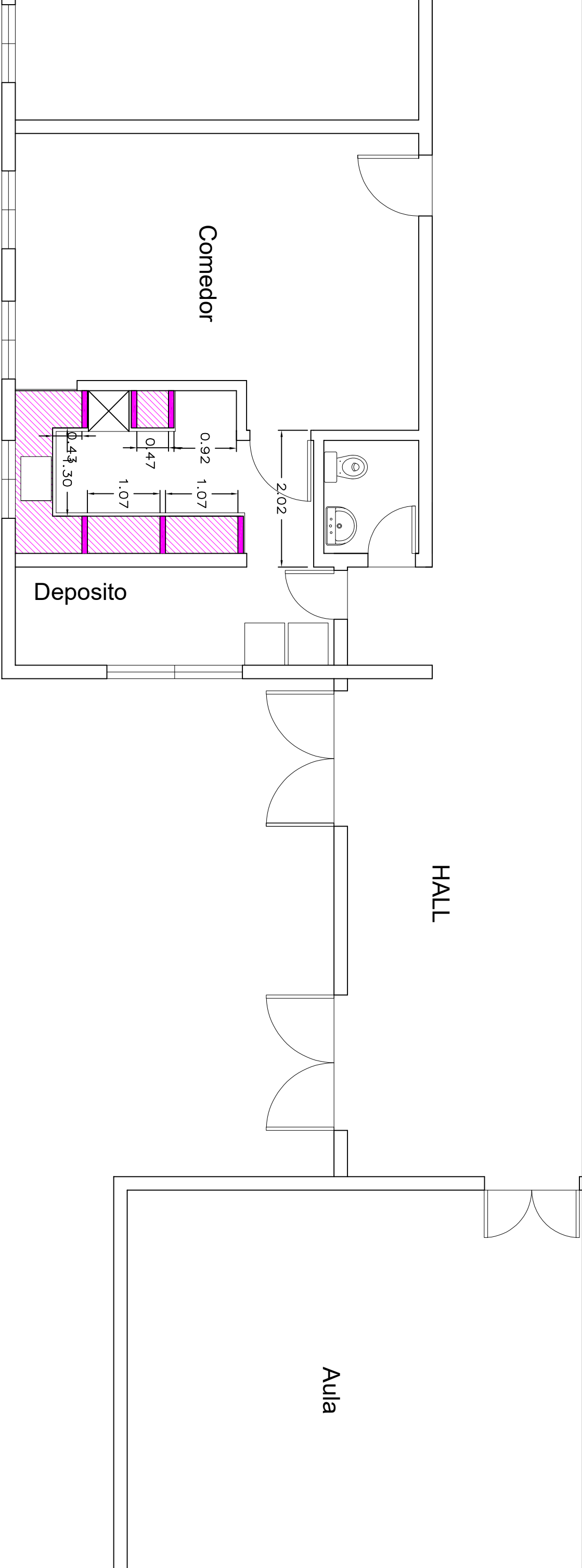
V1 Ventana aluminio Blanco Línea Moderna de tres hojas Vidrio laminado 3+3 Color transparente Cantidad 2 Aula nueva	V2 Ventana aluminio Blanco Línea Moderna de dos hojas Vidrio laminado 3+3 Color transparente Cantidad 1 Sala nueva	P2 Aluminio Puerta existente a reubicar Salida al patio	P1 Aluminio Puerta existente a reubicar Salida al patio	P3 Aluminio Puerta de aluminio una hoja de abrir Vidrio laminado 3+3 Cantidad 1 mano derecha Aula y Sala nuevos	P3 Aluminio Puerta de aluminio una hoja de abrir Vidrio laminado 3+3 Cantidad 1 mano izquierda Comedor

R1 Rejas fijas EN V1 Tubo 30 x 60 Pintura blanca Cantidad 2 Npinterior	R2 Rejas fijas EN V2 Tubo 30 x 60 Pintura blanca Cantidad 1 Sala

V3 Ventana aluminio Blanco Línea Moderna de dos hojas Vidrio laminado 3+3 Color transparente Cantidad 1 Gabinete

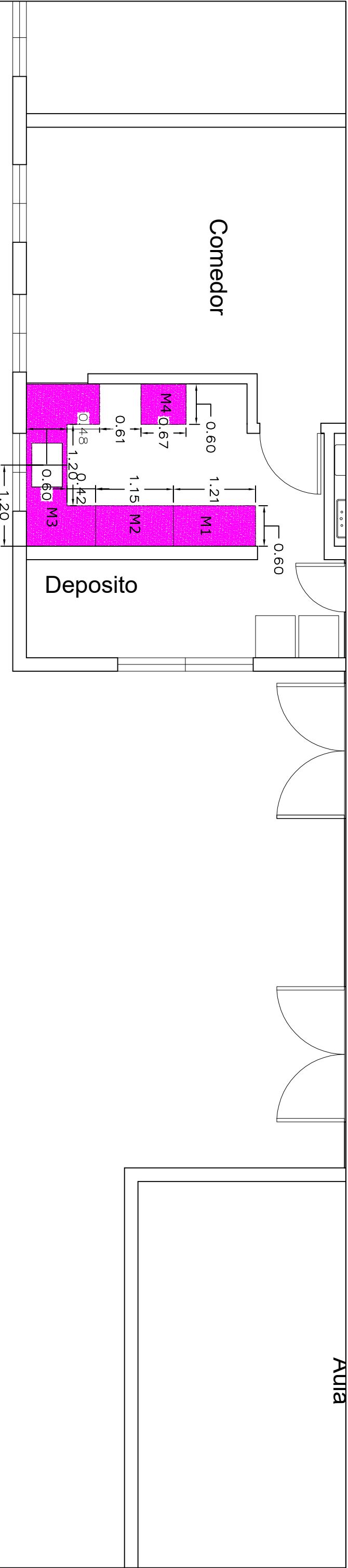
R3 Rejas fijas EN V3 Tubo 30 x 60 Pintura blanca Cantidad 1 Gabinete Npinterior

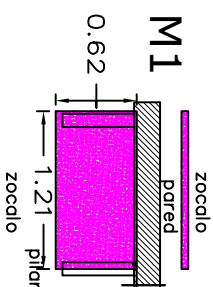
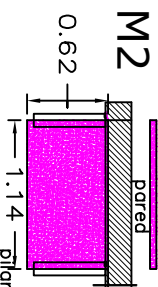
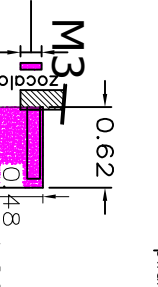
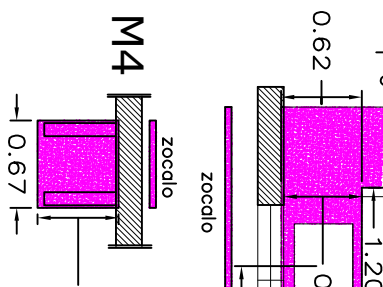




-  pilares mesada en bloques ceramincos del 8
-  revestidos en ceramico blancos satinado 32 x 45 - cantovivos c/terminacion
-  banquetas 10 cm
-  revestidos en ceramico blancos satinado 32 x 45

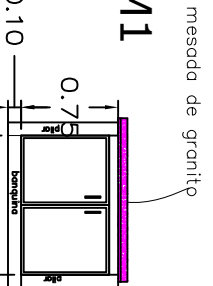
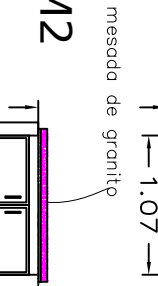
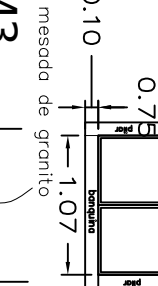
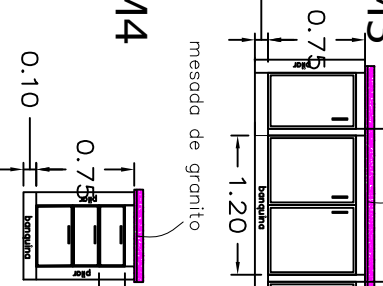
DE LOS FUNDADORES

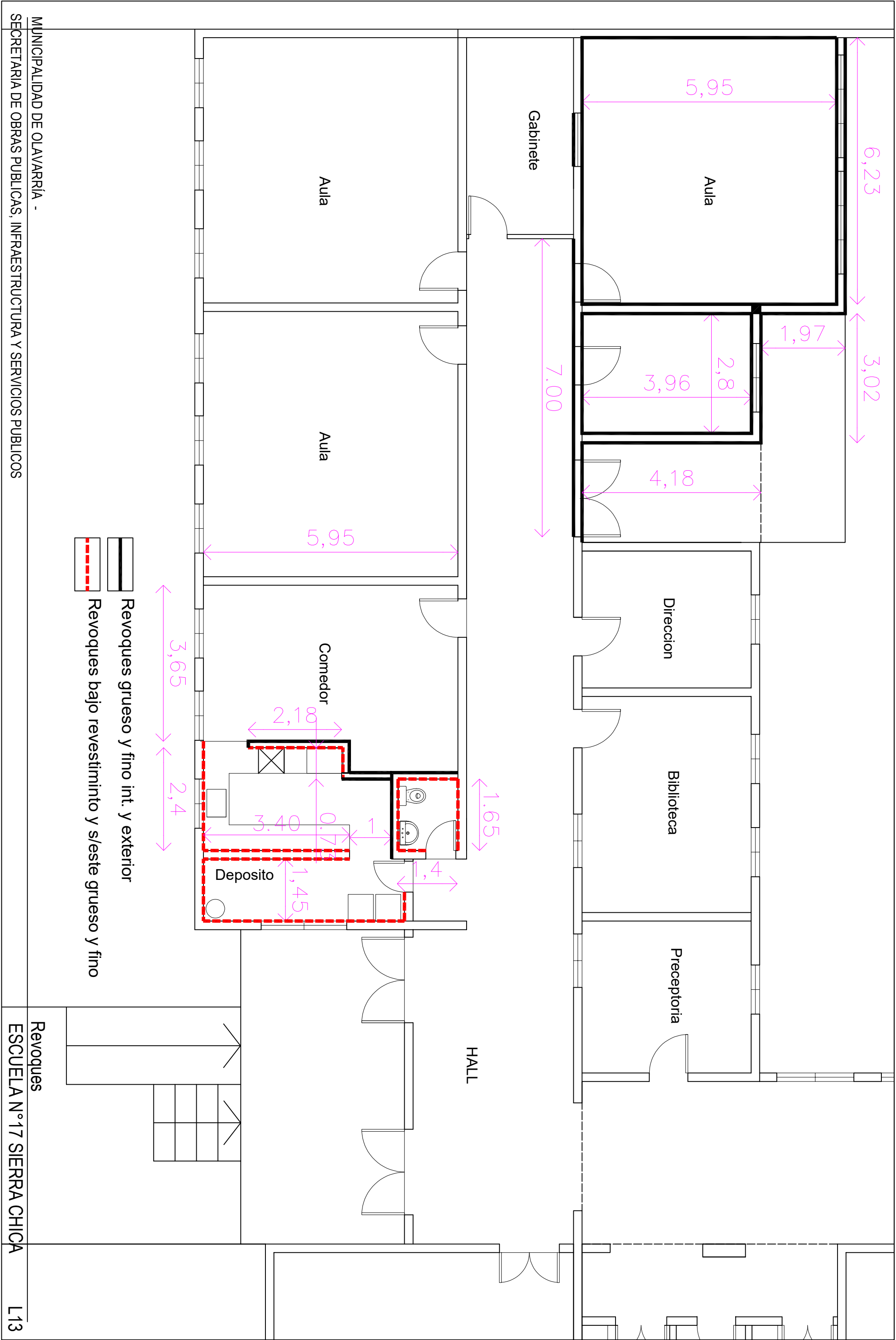


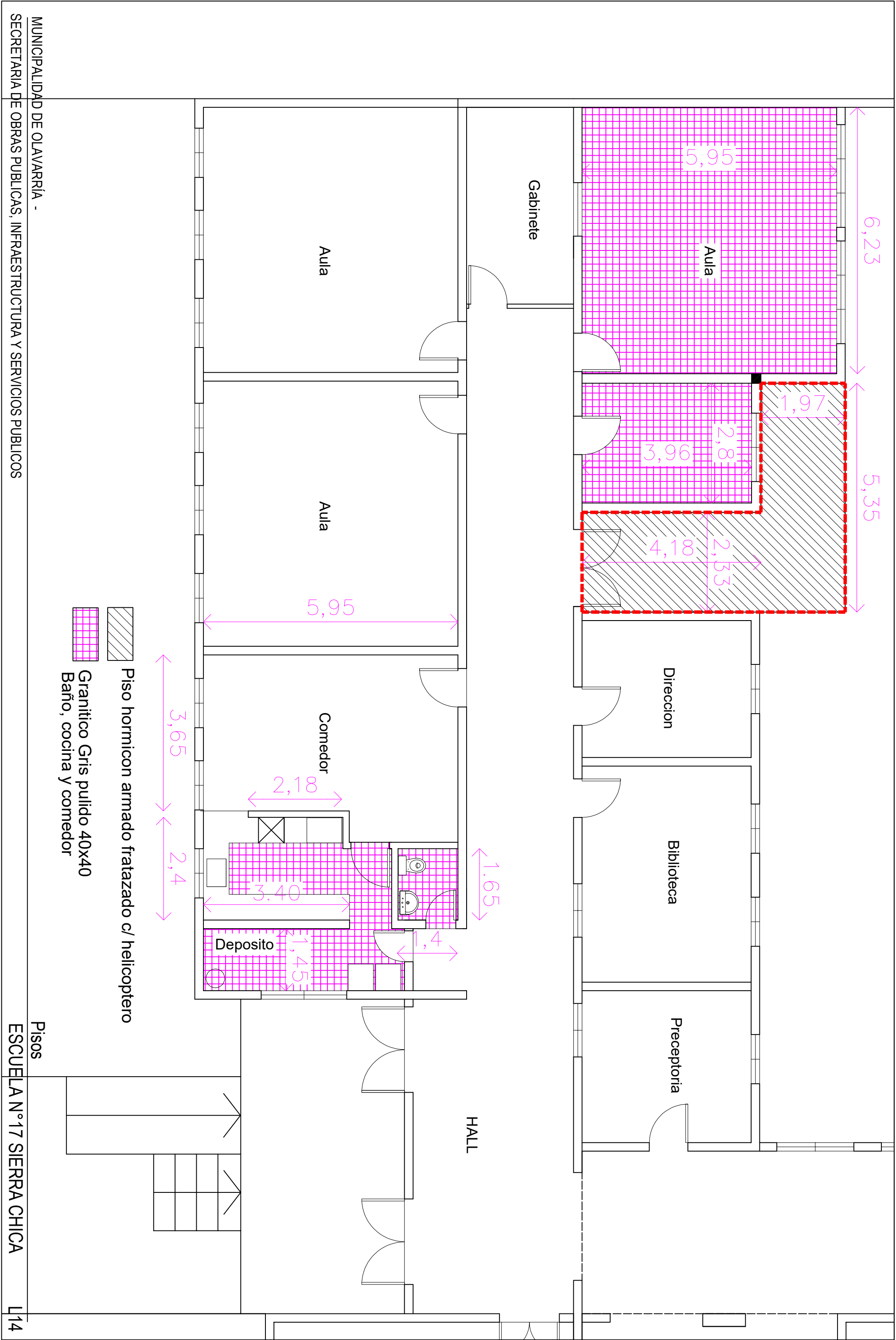
MESADAS	
 M1 0.62 1.21 pared pilar zocalo	MESADA 1 Granito pulido Gris Marca Cant. : 1 Zocalo 5 cm Cocina
 M2 0.62 1.14 pared pilar zocalo	MESADA 2 Granito pulido Gris Marca Cant. : 1 Zocalo 5 cm Cocina
 M3 0.62 1.20 pared pilar zocalo	MESADA 3 Granito pulido Gris Marca Cant. : 1 Zocalo 5 cm Cocina
 M4 0.62 0.67 pared pilar zocalo	MESADA 4 Granito pulido Gris Marca Cant. : 1 Zocalo 5 cm Cocina

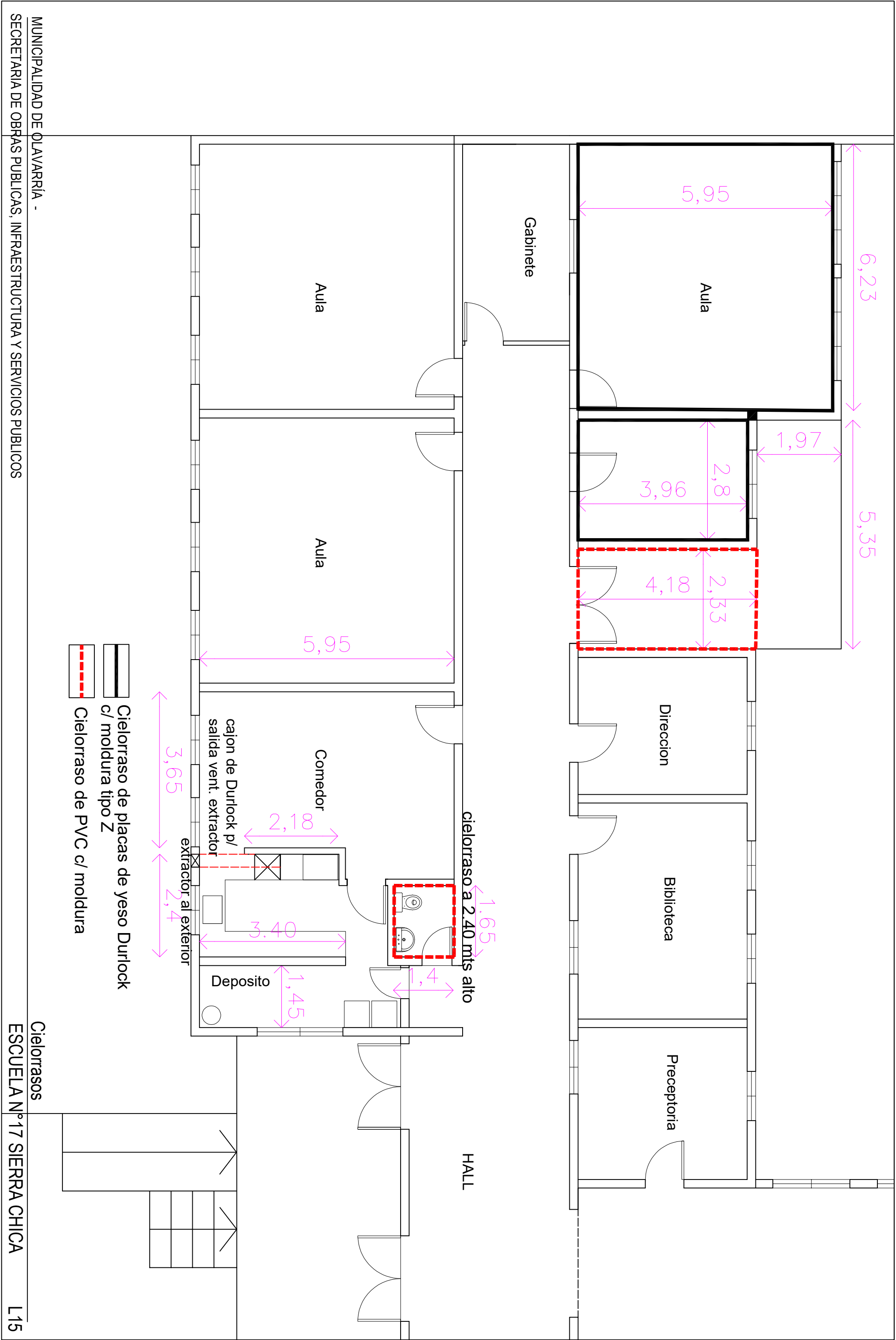
Pileta cocina acero inoxidable
tipo M1 PILETA Mod. Essentia
660 65x45x20
MONOCOMANDO FV PICO
EXTENSIBLE
COCINA SUM

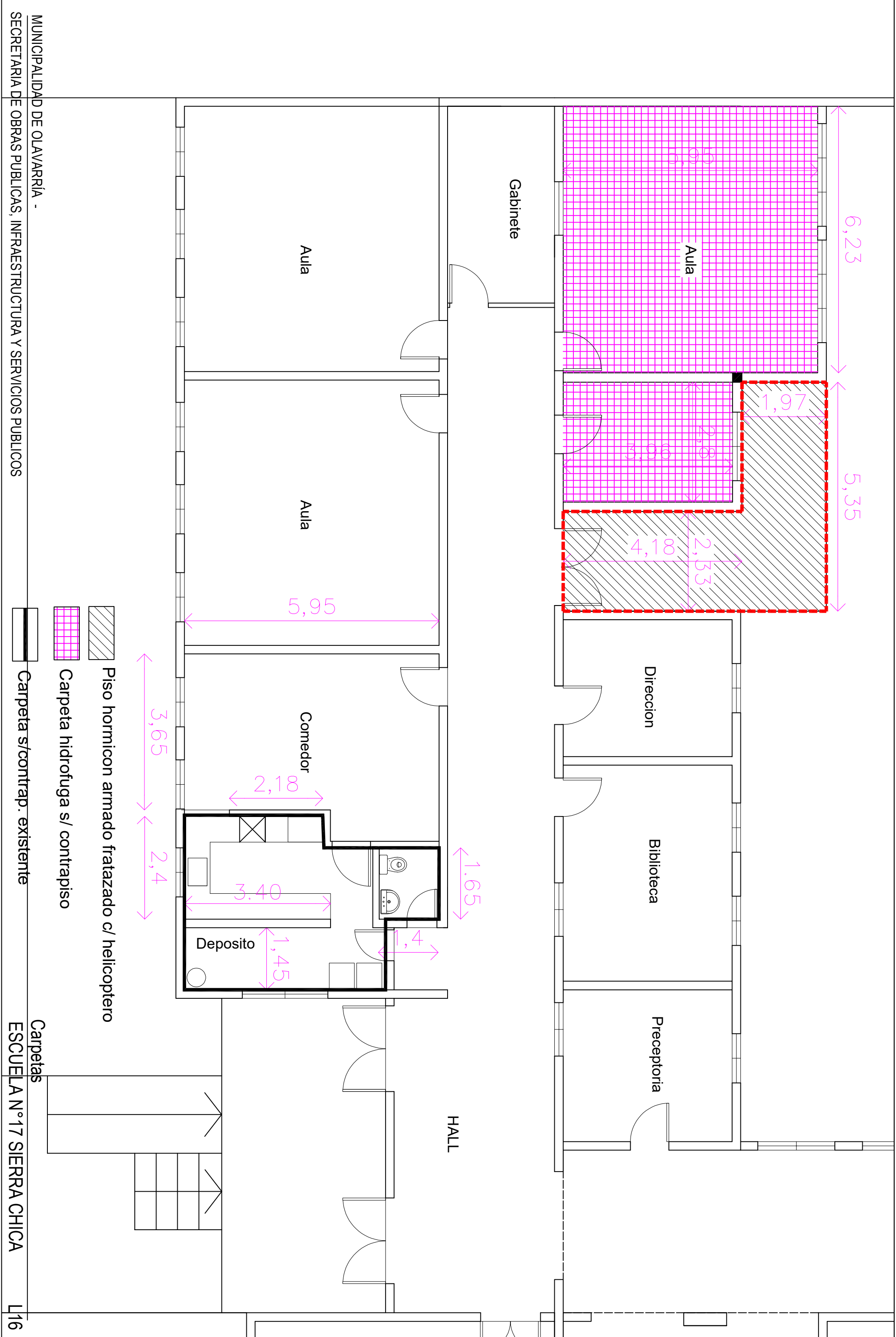
TODAS LAS MEDIDAS SON VERIFICADAS EN OBRA.

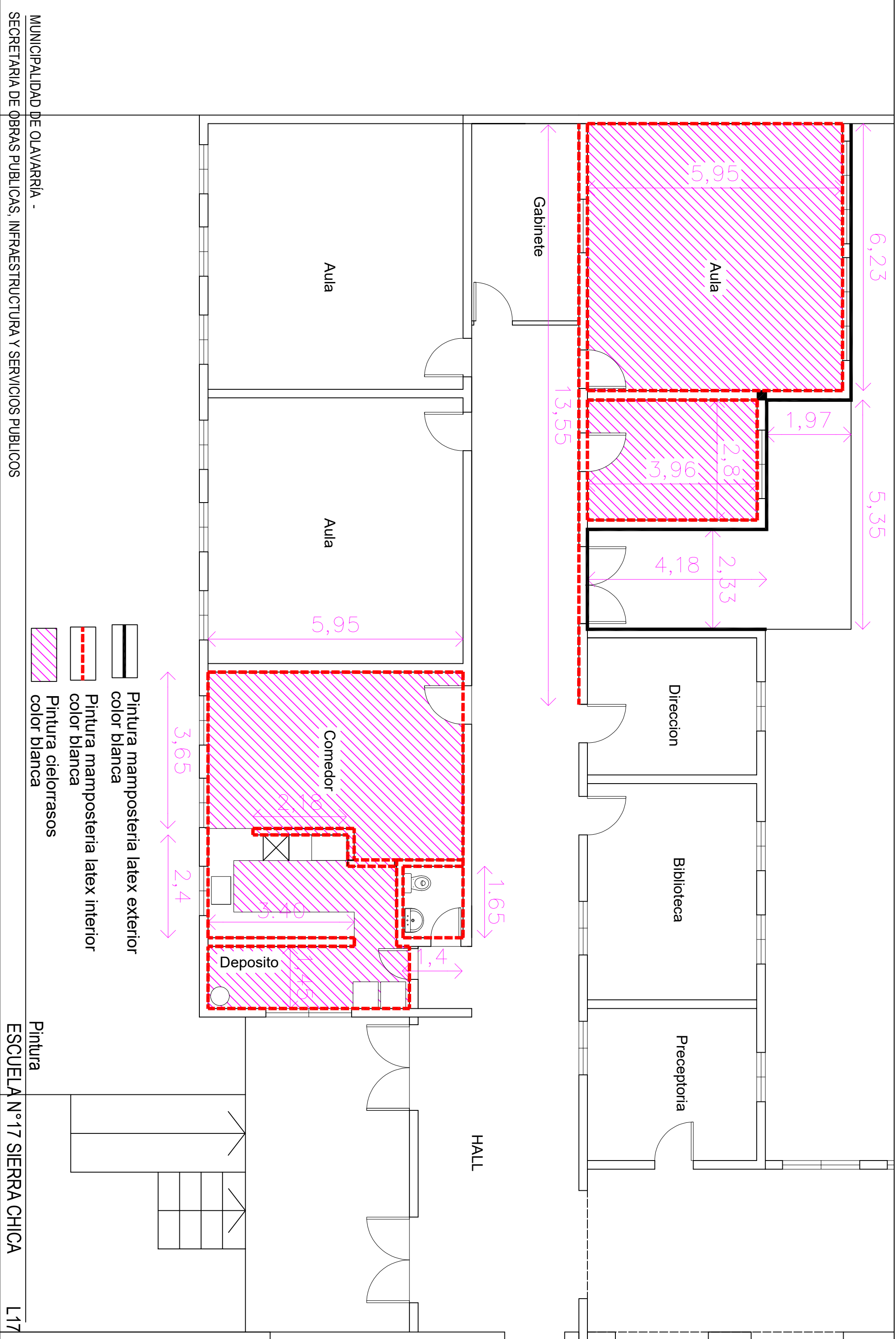
BAJO MESADAS	
 M1 0.75 1.07 pared pilar zocalo	BAJOMESADAS M1 Cant. : 1 MDF enchapado melamina blanco 2 puertas de abrir con bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF
 M2 0.75 1.07 pared pilar zocalo	BAJOMESADAS M2 Cant. : 1 MDF enchapado melamina blanco 2 puertas de abrir con bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF
 M3 0.75 1.20 pared pilar zocalo	BAJOMESADAS M3 Cant. : 1 MDF enchapado melamina blanco 2 puertas de abrir con bisagra a resorte cazoleta tirafondo metálico horizontal estante intermedio de MDF
 M4 0.75 0.75 pared pilar zocalo	BAJOMESADAS M4 Cant. : 1 MDF enchapado melamina blanco 3 cajones c/correderas telescópicas metálicas

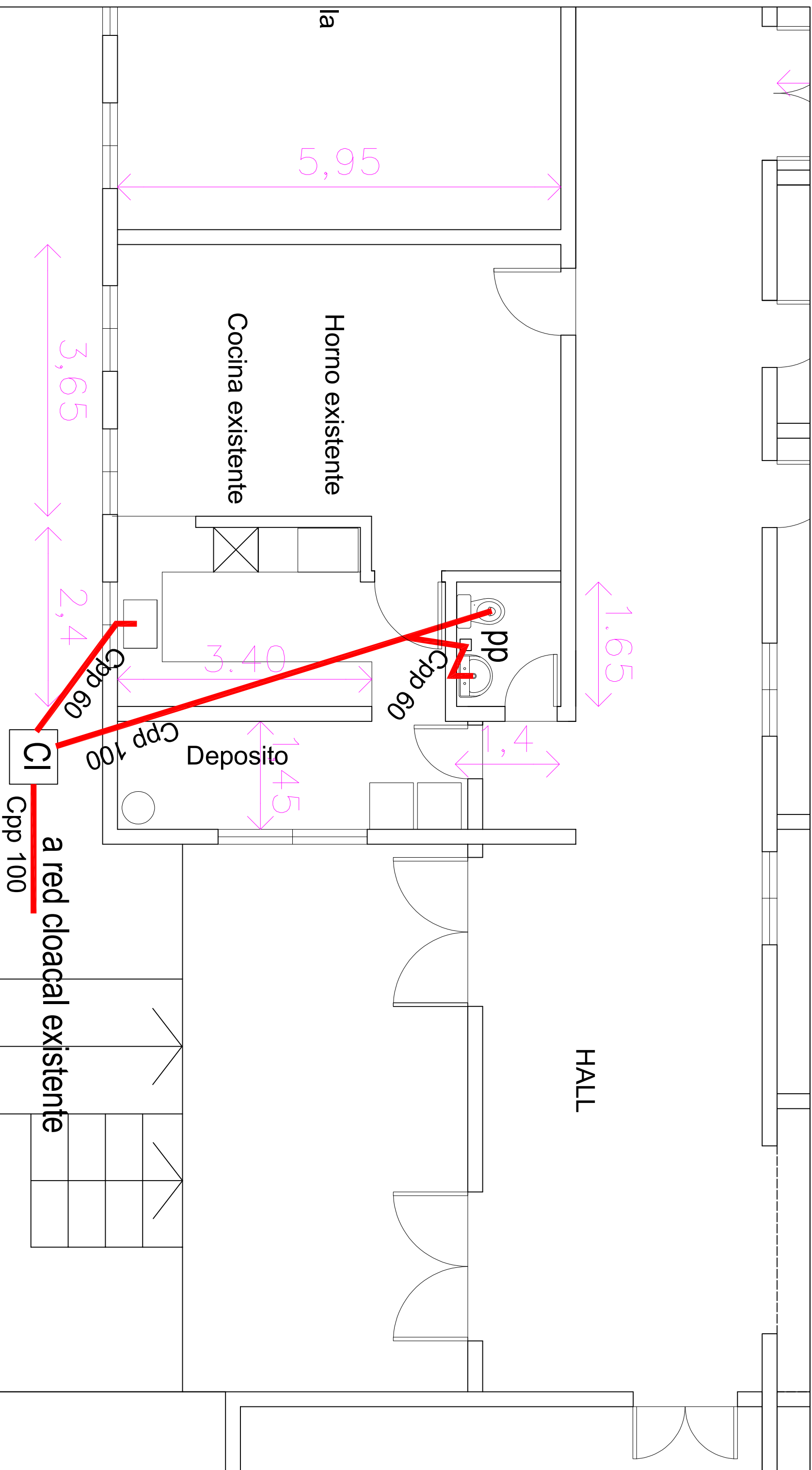


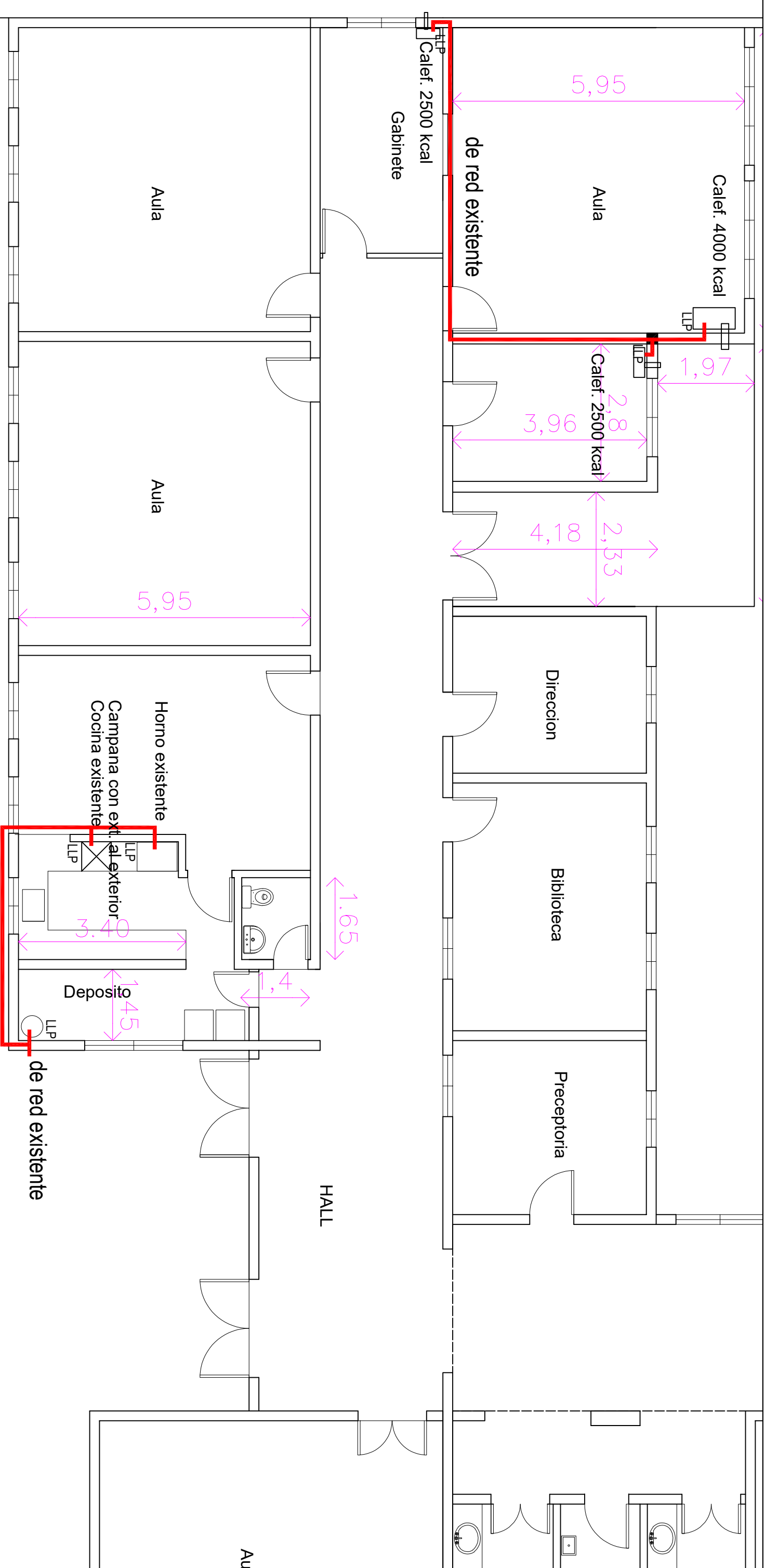






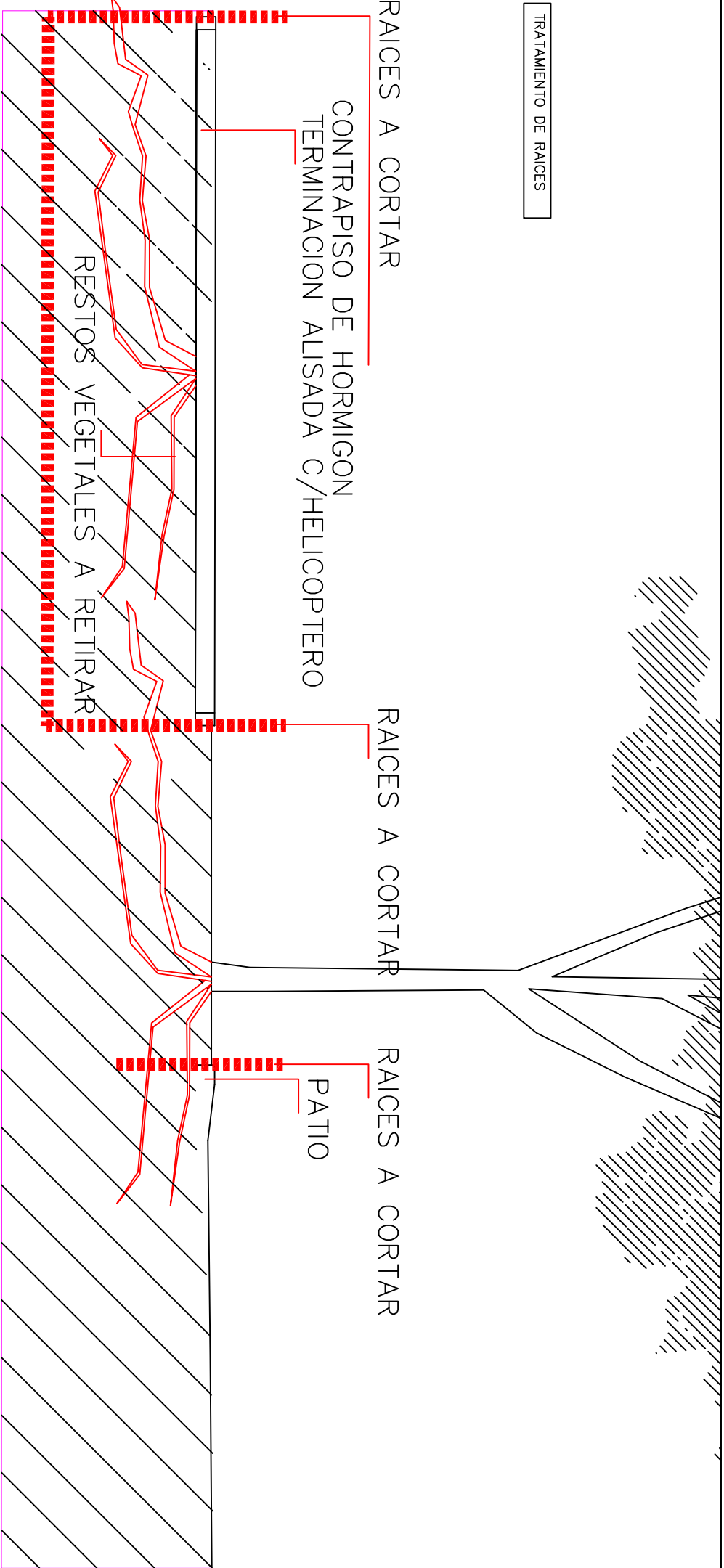




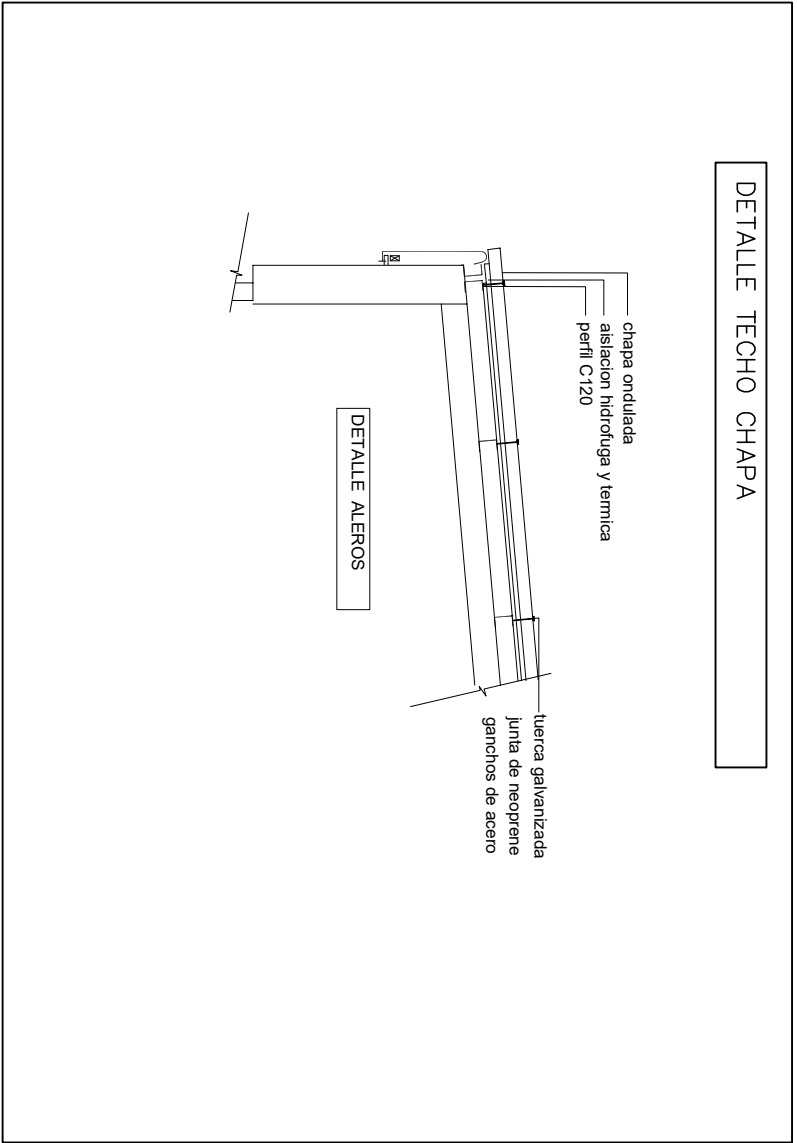
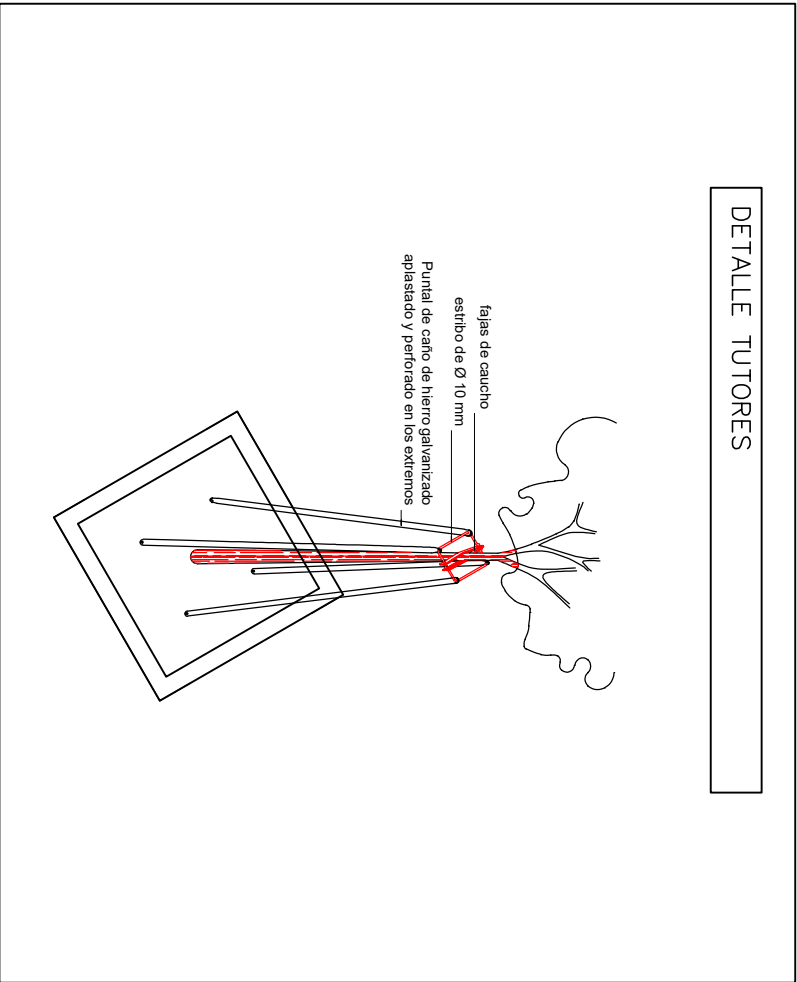


La instalacion proyectada respondera a cañeria de sistema SIGAS Termofusion. La verificacion de su calculo sera de exclusiva responsabilidad de la contratista. Todos los artefactos llevaran L.L.P. individual a un Nivel alcanzable y los locales rejilla de ventilacion deacuerdo a las normas de Camuzzi Gas Pampeano.

Nota: Todos los artefactos llevan llave de paso Independiente. La instalacion debera respetar las normas vigentes de Camuzzi Gas Pampeana. Se debera realizar el calculo con la aprobacion correspondiente, respetando cantidad y consumos planteados.



TRATAMIENTO DE RAICES

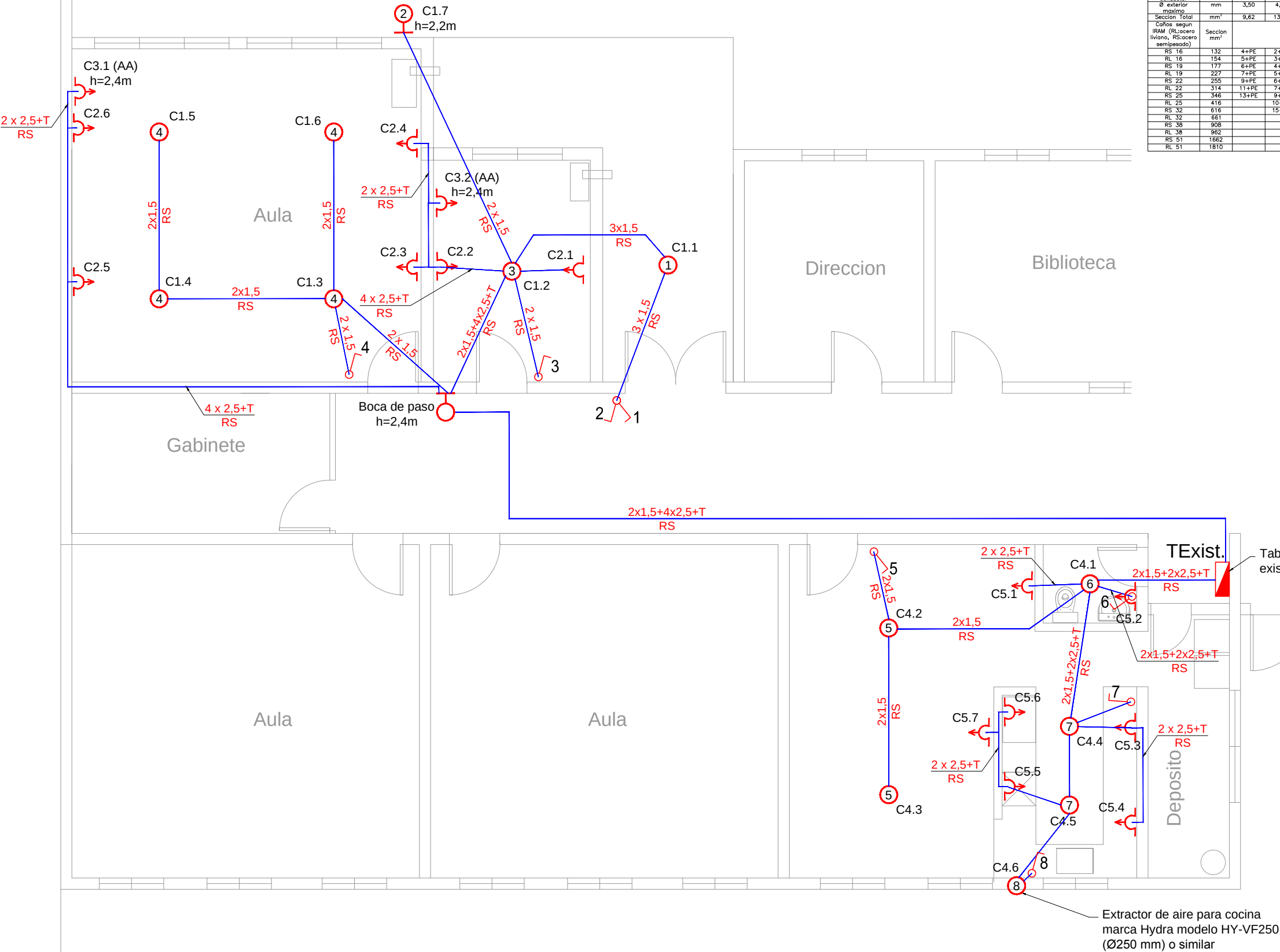


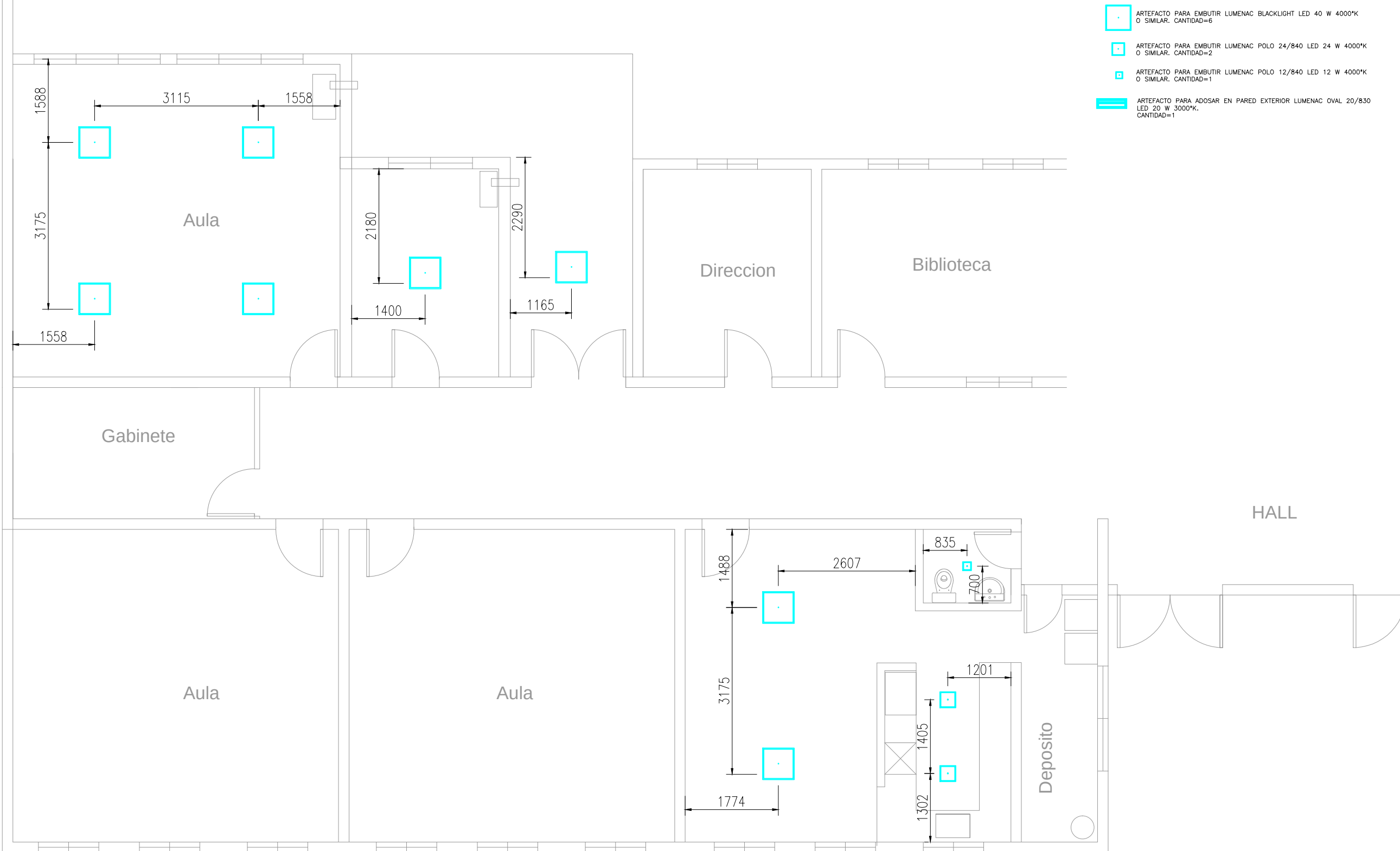
Maxima cantidad de conductores por canalizacion											
Seccion conductor	mm²	1,50	2,50	4,00	6,00	10,00	16,00	25,00	35,00	50,00	70,00
Ø exterior maximo	mm	3,50	4,20	4,80	6,30	7,60	8,80	11,00	12,50	14,50	17,00
Seccion Total	mm²	9,62	13,85	18,10	31,17	45,36	60,82	95,03	122,72	165,13	226,98
Cantidad de conductores											
Seccion mm²											
RS 16	132	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-	-	-
RL 16	154	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-	-
RS 19	177	6+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-	-	-
RL 19	227	7+PE	5+PE	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-
RS 22	255	9+PE	6+PE	4+PE	2+PE	-	-	-	-	-	-
RL 22	314	11+PE	7+PE	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-
RS 25	346	13+PE	9+PE	6+PE	3+PE	2+PE	-	-	-	-	-
RL 25	416	16+PE	10+PE	7+PE	4+PE	2+PE	2+PE	-	-	-	-
RS 32	616	15+PE	11+PE	6+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-
RL 32	661	-	12+PE	7+PE	4+PE	3+PE	-	-	-	-	-
RS 38	908	-	-	9+PE	6+PE	4+PE	2+PE	2+PE	-	-	-
RL 38	962	-	-	10+PE	7+PE	5+PE	3+PE	2+PE	-	-	-
RS 51	1862	-	-	-	18+PE	12+PE	9+PE	6+PE	4+PE	3+PE	2+PE
RL 51	1810	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

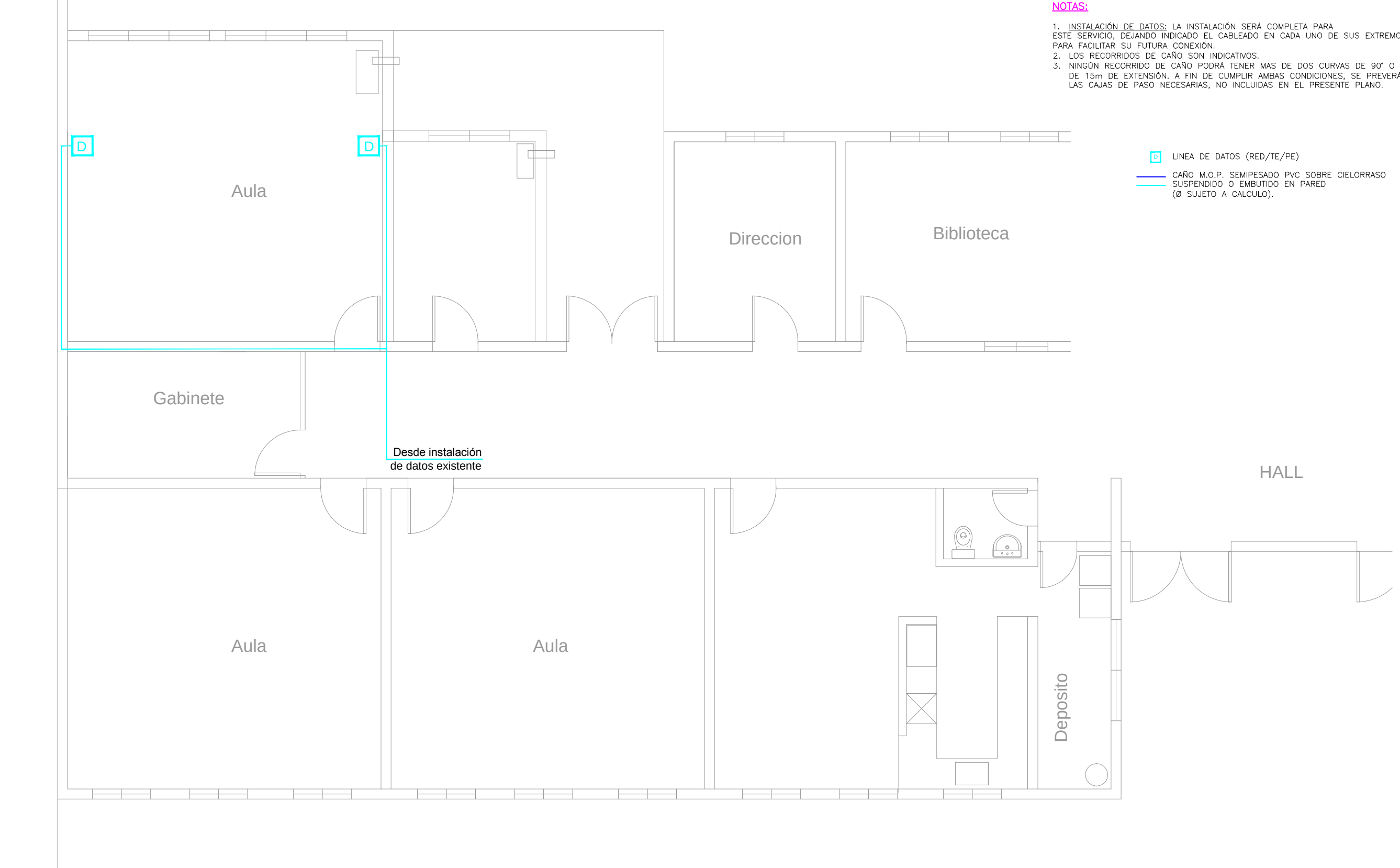
- NOTAS:**
- POTENCIA MÁXIMA DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, AFECTADO POR EL COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD PARA VIVIENDAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA A.E.A. 90364-7-770 EDICIÓN 2017.
 - LAS BOCAS DE LLAVES SERÁN UBICADAS A UNA ALTURA DE 1,20 m DEL PISO, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
 - LAS BOCAS DE TOMA SERÁN UBICADAS A UN ALTURA MÍNIMA DE 0,40 m DEL PISO, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
 - TANTO LA SECCIÓN DE LOS CABLES (mm²) COMO EL DIÁMETRO (ø) DE LA CAÑERÍA PARA TODA LA INSTALACIÓN, SERÁN CALCULADOS POR EL CONTRATISTA.
- NOTAS:**
1. TODA LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON CABLE TIPO I.M.S.A. PLASTIX CF O SIMILAR.
 2. EL CONDUCTOR DE TIERRA DEBE SER UN CABLE DE UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 2,5 mm² AISLADO EN PVC COLOR VERDE/AMARILLO QUE DEBERÁ RECORRER LA TOTALIDAD DE LA INSTALACIÓN.
 3. LOS RECORRIDOS DE CAÑOS SON INDICATIVOS.
 4. TODA LA CAÑERÍA DE PVC DEBE DEBE SER COMO MÍNIMO DE Ø 7/8" (22 mm).
 5. NINGÚN RECORRIDO DE CAÑO PODRÁ TENER MAS DE DOS CURVAS DE 90° O MAS DE 15m DE EXTENSIÓN. A FIN DE CUMPLIR AMBAS CONDICIONES, SE PREVERÁN LAS CAJAS DE PASO NECESARIAS, NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLANO.
 6. LA UBICACIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN SE AJUSTARÁ EN OBRA DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN DE OBRA.
 7. SE DEJARÁ PREVISTO UN CIRCUITO ESPECIAL PARA EL CONEXIONADO DE AIRE ACONDICIONADOS.
 8. SE SUMINISTRARÁ Y SE INSTALARÁ UN EXTRACTOR DE AIRE PARA COCINA MARCA HYDRA, MODELO HY-VF250 (Ø250mm) O SIMILAR.

SÍMBOLOS GRÁFICOS

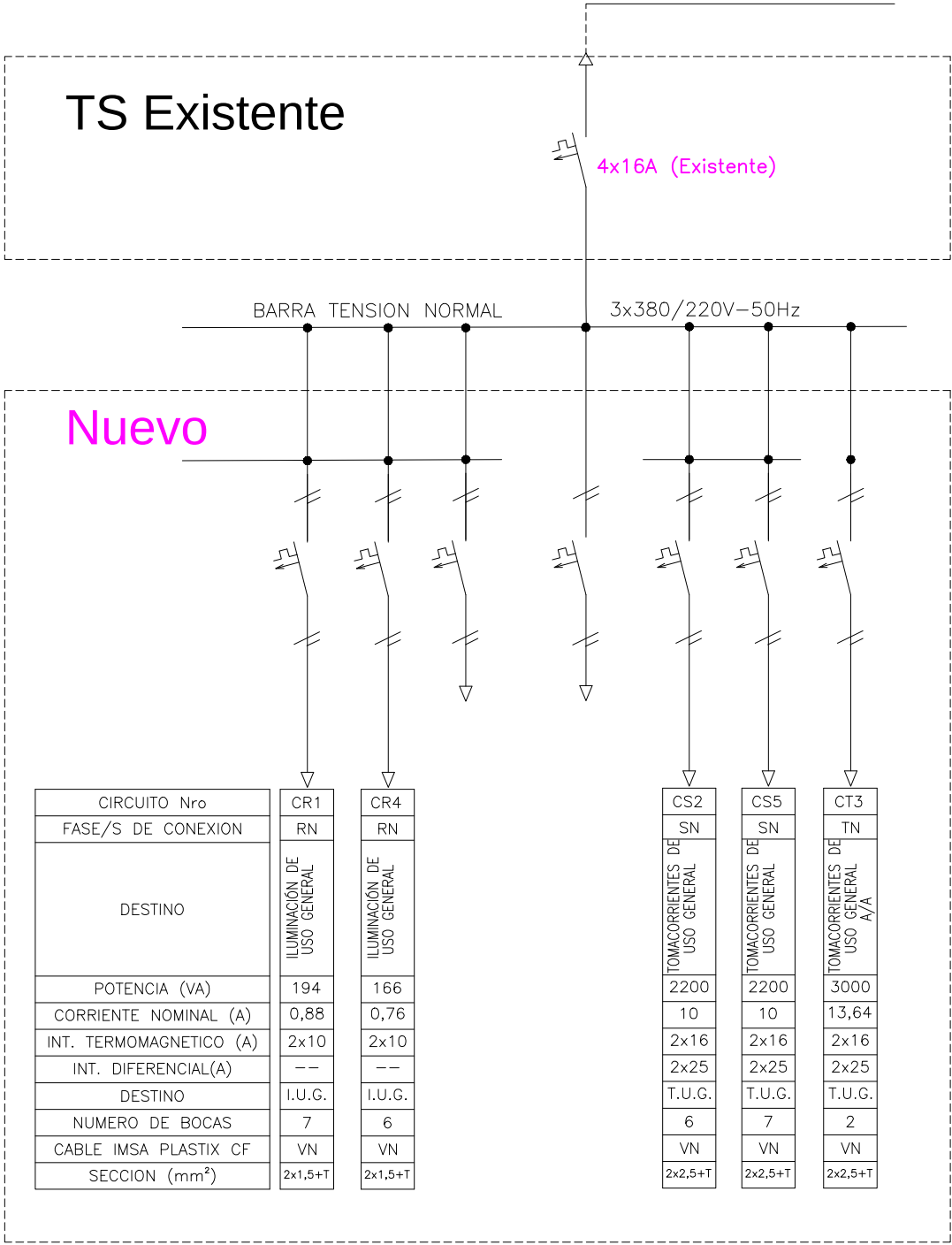
- TABLERO PRINCIPAL
- PUESTA A TIERRA
- BOCA DE TECHO (60 VA)
- BOCA DE PARED (60 VA)
- BOCA DE PASO
- TOMA BIPOLAR CON POLO A TIERRA
- LLAVE INTERRUPTORA UNIPOLAR
- LLAVE INTERRUPTORA BIPOLAR
- LLAVE COMBINACION
- CAÑO M.O.P. SEMIPESADO PVC SOBRE CIELORRASO SUSPENDIDO O EMBUTIDO EN PARED (Ø SUJETO A CALCULO).







TABLERO SECCIONAL DE ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES
EXISTENTE - ESQUEMA UNIFILAR





Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por finalidad la contratación para la provisión de la mano de obra y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de ampliación y refacciones en la EES N° 17 de Sierra Chica, Partido de Olavarría, conforme la Memoria Descriptiva y las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales.

ARTÍCULO 2° - NORMATIVA: Integran la presente Licitación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Supletoriamente, disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.
- e) Decreto Provincial N° 290/21 y Resolución N° 943/21 de redeterminación de precios.
- f) Decreto N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
- g) Manual de Normativa de Seguridad e Higiene.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION: El Presupuesto Oficial estimado es de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 107.341.000,00).

Los trabajos objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado.

ARTICULO 4° - ANTICIPO FINANCIERO: A solicitud de la Contratista, una vez firmado el correspondiente Contrato y previo al inicio de Obra, podrá otorgarse un anticipo financiero por única vez de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, el cual le será descontado de los correspondientes Certificados de Pago en esa misma proporción, y según la certificación de avance de obra hasta la finalización de la obra objeto de licitación.

El Contratista deberá avalar dicho anticipo integrando garantía sobre el anticipo efectivamente recibido mediante póliza de seguros de caución.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

ARTÍCULO 5° – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para realizar las obras es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contando a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 6° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13:00 horas del día 17 de junio de 2026, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 425.403,00).

ARTÍCULO 7° - EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

ARTÍCULO 8° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones y/o la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a los potenciales oferentes, pasando ésta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo a través de los domicilios registrados al efecto.

ARTÍCULO 9° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “CONSTRUCCION DE EDIFICIOS” o afín.
4. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir \$ 1.073.410,00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
 - b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Las firmas con domicilio fiscal en el Partido de Olavarría deberán contar con local, establecimiento, oficina o depósito con la correspondiente habilitación municipal.

ARTICULO 10° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita oficial al lugar resulta obligatoria y queda pactada el VIERNES 12 DE JUNIO de 2026 a las 10.00 hs. en el lugar de la construcción.

El oferente deberá reconocer el sector de trabajo y recabar toda la información que sea necesaria, de manera tal que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 11° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

“MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION PÚBLICA N° 11/2026

OBRA EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

EXPEDIENTE N°: 1690/26

DÍA: 19/06/2026

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN”**, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad, con la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas correspondientes;
 - 2) Constancia de adquisición del legajo;
 - 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 9;
 - 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;
 - 5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, o inicio de trámite de inscripción con fecha anterior a la apertura de sobres.
 - 6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder;
 - 7) Certificado de antecedentes de obra del tipo de la licitada, si los tuviere;
 - 8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
 - 9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del representante.
- U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- 10) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);
 - 11) Listado de equipos (marca, modelo, etc.) a disponer en la ejecución de la obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente al momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;
 - 12) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

13) Constancia de visita de obra a realizarse en el lugar de la construcción.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) a 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado:

- 1) Pedido de cotización conforme RAFAM;
- 2) Planillas de precios unitarios, *confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.*

En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

ARTICULO 12° - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTICULO 13° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

ARTICULO 14°- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 15° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible. En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

ARTICULO 16° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta.

ARTICULO 17° - MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS: El oferente deberá mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

ARTÍCULO 19° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN: El Departamento Ejecutivo adjudicará por Decreto la obra a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.

ARTÍCULO 20° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La Garantía de Oferta será devuelta:

- 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten;
- 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

ARTÍCULO 21° - GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días de notificada la adjudicación por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo o seguro de caución. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

ARTÍCULO 22° - FIRMA DEL CONTRATO / GASTOS Y SELLADO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. El mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

ARTÍCULO 23° - INICIO DE LOS TRABAJOS: El plazo máximo para el inicio de los trabajos es de diez (10) días corridos desde la firma del contrato, labrándose la pertinente Acta de Inicio. En caso de mora, se intimará al contratista a dar inicio a las labores bajo



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

apercibimiento de multa y/o rescisión; comenzando a regir el plazo de obra desde la fecha en que debió darse inicio a la misma.

ARTÍCULO 24° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Junto con el Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo, deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 34 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 25° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo el Municipio “Exento”, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se realizará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aprobación. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado se encuentre completo y aprobado. Con cada certificado el contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;
- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 34 de las presentes condiciones;
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo, se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, respecto de los cuales se procederá a efectuar la revisión y tramitación durante los cinco primeros días hábiles.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

ARTÍCULO 26° - FONDO DE REPARO: Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así formado se devolverá a la contratista en oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la Recepción Provisoria de la obra o parte de ella, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

ARTÍCULO 28° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada ésta.

ARTÍCULO 29° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparación no eximirán al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

ARTÍCULO 30° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, la Municipalidad determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieren lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa de hasta el



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

En caso de reiteración de incumplimientos, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la prestataria del servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

ARTÍCULO 31° - INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo de personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otro personal técnico en la materia, designado por el Municipio.

ARTICULO 32° - PROVISIÓN DE MATERIALES: Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

ARTÍCULO 33° - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, de DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

ARTÍCULO 34° - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo, deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557)*. El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en los trabajos. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.** Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)*.
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados*.
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil*. Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad.
- e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado*, siendo beneficiario del mismo el Municipio. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.**

ARTÍCULO 35° - INSTALACIONES EXISTENTES: El contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo se debieran efectuar.

ARTICULO 36° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Maestro Mayor de Obras, Arquitecto, Ingeniero Civil, o en Construcciones, con movilidad. Asimismo, deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional respectivo que acrediten el cumplimiento de las Leyes N° 5140 y 5920.

ARTÍCULO 37° - REDETERMINACION DE PRECIOS: Trimestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos, la contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios contractuales, para su aplicación al siguiente trimestre. A los efectos de otorgar el reconocimiento de los nuevos valores, no se deberán registrar atrasos imputables a la contratista, dando cumplimiento al plan de trabajos presentado oportunamente.

Se aplicará para dicha redeterminación el Decreto Provincial N° 290/21 y la Resolución N° 943/21. El cálculo se realizará con la estructura de ponderación obrante en pliego, cuyos índices surgen de la Resolución 943/21, Anexos V y VI.

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

La redeterminación se realizará sobre la base de los análisis de precios presentados en la oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro. Podrá reconocerse un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente trimestre, tomándose como mes comparativo el de la oferta y el índice del 3° mes desde el inicio de ejecución de la obra, para la primera redeterminación.

Para la siguiente redeterminación se utilizará el índice usado en la primera redeterminación y el correspondiente al sexto mes de trabajo y para las sucesivas redeterminaciones se aplicará el mismo mecanismo. La contratista deberá presentar en su solicitud los cálculos que la justifiquen y las tablas con el valor de los índices empleados.

Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicados al contrato original, debiendo adjuntar el área técnica municipal la estructura de ponderación que corresponda aplicar.

ESTRUCTURA DE PONDERACION

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES			
ESCUELA N° 17 - SIERRA CHICA - ARREGLOS			
INSUMOS	DESCRIPCION	FUENTE	PONDERACION
MANO DE OBRA	Oficial Ayudante	UOCRA - CCT	27.00%
HORMIGON ELABORADO	hormigón Elaborado	INDEC - 5 ICC - Dec. 1295 Art 15 inc. S)	13.00%
CAL	Cal áerea hidratada	INDEC- 11 y 12Cap. Mat - 37420-11	2.00%
PIEDRA	Piedras	INDEC - 2 y 3 IPIB apertura - 15320-1	2.00%
CEMENTO	Cemento porland normal, en bolsa	INDEC - 11 y 12Cap. Mat - 37440-11	6.00%
ACERO	Aceros aletado conformado en barra	INDEC - Cap. 11 y 12 - 41242-11	8.00%
ARENA	Arena fina	INDEC - Cap. 11 y 12 - 15310-11	3.00%
LADRILLOS CERAMICOS	Ladrillos cerámicos	INDEC - Cap. 11 y 12 - 37350-11	4.00%
MORTERO	Morteros refractarios	INDEC - 2 y 3 IPIB apertura -37330-1	2.00%
CONTRAPISO DE HORMIGON	Hormigon	INDEC - 2 y 3 IPIB apertura -37510-1	2.00%
CARPINTERIAS	Carpinterías	INDEC - 5 ICC - Dec. 1295 Art 15 inc. d)	5.00%
INSTALACION SANITARIA	Artefactos para baño y grifería	INDEC - 5 ICC - Dec. 1295 Art 15 inc. r)	2.50%
INSTALACION DE GAS	instalacion de gas: caños de polietileno - calefactor tiro balanceado	INDEC - 40 % 2 y 3 IPIB 2520 36320-3 + 60% Cap 11 y 12 36320-22	1.50%
INSTALACION ELECTRICA	Instalación electrica	INDEC - 5 ICC - Dec. 1295 Art 15 inc. g)	3.00%
COSTO FINANCIERO		TNA TASA ACTIVA Banco Nación día 15 o hábil posterior	7.00%
GASTOS GENERALES		5 ICC - Dec. 1295 Art 15 inc. p)	12.00%
			100.00%

En caso de corresponder, la Contratista deberá presentar su solicitud dentro de los 30 (treinta) días corridos de iniciado el trimestre para el cual se solicita el reconocimiento, rechazándose aquellas que resulten extemporáneas; salvo que la extemporaneidad se fundamente en causa de fuerza mayor o no imputable a la adjudicataria de la obra.

En caso de que la demora se funde en la falta de publicación de los índices aplicables, la contratista deberá hacer reserva del pedido de redeterminación en el plazo establecido, y acompañar los cálculos dentro de los 30 (treinta) días corridos de la publicación de los mismos.

En caso de presentación extemporánea, el Municipio analizará si excepcionalmente resulta más conveniente reconocer la variación o la redeterminación solicitada fuera de término a efectos de garantizar el equilibrio de la ecuación económico financiera de la obra y su ejecución, a los fines de evitar los mayores perjuicios que podrían implicar una nueva licitación con el mismo objeto.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

ARTÍCULO 38° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. Asimismo, la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en obra (licenciado o ingeniero), de acuerdo a las leyes vigentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente y velar por la seguridad de las personas dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 39° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

ARTÍCULO 40° - CESIÓN DEL CONTRATO-SUBCONTRATO: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte del Municipio, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo de exclusividad del contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

ARTÍCULO 41° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

eximirán al contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La contratista deberá responder ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. La contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el recupero sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 42° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: 1) De común acuerdo de las partes, y/o cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el objeto del contrato. En este caso el Municipio abonará exclusivamente los trabajos efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio, sin que exista justificación; (c) Por quiebra o concurso del contratista.

ARTÍCULO 43°- DOMICILIO CONSTITUIDO: Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

ARTÍCULO 44° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente
pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

**LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y
REFACCIONES EN EDIFICIO”**

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en
..... y domicilio legal en
de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del
legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la
Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul,
con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere
corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/26 “EES N° 17 – SIERRA CHICA– AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN EDIFICIO”

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.”



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1- PROPOSITO

Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene que deberán cumplimentar las Empresas que trabajen bajo la contratación de Municipalidad de Olavarría.

2- DEFINICIONES

Comitente: Empresa que contrata la provisión de bienes o servicios (Municipalidad de Olavarría).

Contratista: Empresa proveedora de bienes o servicios que tiene relación contractual directa con el comitente.

Subcontratista: Empresa proveedora de bienes o servicios contratada por una Contratista.

Contratante: Sector del Comitente que gestiona la orden de provisión de bienes o servicios.

3- DESARROLLO

Requisitos Legales:

El Contratista deberá conocer y aplicar:

- La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, 1338/96, 592/04.
- La Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96.
- Las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Comitente y las demás reglamentaciones de la autoridad competente al momento de desarrollarse los trabajos.
- Todo lo expresado en la presente norma, son extractos de las reglamentaciones vigentes y de estricto cumplimiento cuando la temática aplique.
- El Dpto. de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Olavarría, podrá anexar requerimientos a la presente norma, siempre que se adecúe a las reglamentaciones mencionadas.

El **Contratista** es el responsable por:

- La capacitación de su personal, asegurando que al momento de ingresar a nuestras instalaciones conocen y se encuentran en condiciones de realizar las tareas.
- La presentación del contrato legalizado y actualizado entre el Contratista y el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- La presentación de datos personales y número de matrícula del técnico que supervisará los trabajos.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- La presentación del contrato legalizado entre el Contratista y la Empresa responsable del Servicio de Medicina Laboral.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o del personal de las Sub Contratistas, de lo dispuesto en la presente norma.

Documentación a presentar: Legajo Técnico en Obra

Previo al inicio de las tareas, el Contratista presentará:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, incluyendo el formulario de Inicio de Obra. En caso de no aplicar, se deberá presentar un programa con descripción general de las tareas, identificación, minimización y control de riesgos **visado** por la ART. En caso de Contratista Monotributista, deberá estar avalado por un Profesional de Seguridad e Higiene. Si el riesgo de alguna de las tareas fuera señalado por el Comitente como inaceptable se deberán detallar los métodos o procedimientos de trabajo incluyendo los aspectos de seguridad a contemplar.
- Documentación adicional específica que le sea requerida en el pliego de contratación.
- Exámenes de salud de su personal, conteniendo lo establecido en la legislación vigente y todo otro examen considerado necesario por el Médico Laboral del Contratista, conforme al tipo de riesgos particulares de la tarea y/o servicio contratado.
- Copia de los comprobantes de capacitación tanto de los contenidos mínimos indicados en la presente como de los específicos detectados por el Comitente.
- Copia actualizada de las planillas de entrega de EPP.
- Copia de la habilitación de los equipos de izaje, si serán utilizados en obra.
- Copia de las inspecciones de los equipos de oxicorte, disyuntores, eslingas, higiene del lugar de refrigerio, escaleras, herramientas eléctricas portátiles.
- Listado de teléfonos de los referentes de Seguridad e Higiene.

Toda la documentación mencionada conformará el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene Laboral en Obra, el que deberá estar actualizado diariamente.

Elementos de Protección Personal:

El Contratista es responsable por la provisión y el estado de los Elementos de Protección Personal, esto incluye al personal de Sub-Contratistas.

El personal ingresará al área de trabajo con indumentaria de la empresa y provisión de todos los EPP necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

- casco color naranja con logo o identificación de la Empresa,
- lentes de seguridad,
- botines o zapato de seguridad,
- guantes de adecuados a las tareas que desarrolla.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El supervisor deberá contar con un stock de EPP de repuesto para reponer lo que sea necesario durante el desarrollo de las tareas.

Otros Elementos de Protección Personal podrán ser solicitados a requerimiento del Comitente, cuando el riesgo lo amerite (Protección auditiva, respiratoria, etc.).

Obradores, talleres, depósitos, vestuarios, comedor, instalaciones sanitarias:

La disponibilidad de obradores, talleres, depósitos, vestuarios o comedor dentro del ámbito de las obras públicas, será motivo de negociación en el pliego correspondiente.

El Contratista solicitará indicación al Comitente para la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles o la necesidad de instalación de sanitarios portátiles (baños químicos).

Herramientas y Elementos de Seguridad:

La Empresa contratista deberá proveer los elementos de Seguridad necesarios para controlar los riesgos presentes en las tareas que desarrolla.

- Cinta de demarcación de peligro. Malla. Conos. Cartelería.
- Tablero eléctrico portátil con disyuntor diferencial y llave térmica de la potencia que corresponda proteger, con su puesta a tierra correspondiente (deberá tener 1 tablero por equipo de personas que se encuentren trabajando de tal manera que asegure que nadie pueda conectar un equipo eléctrico por fuera de un tablero).
- Equipos de izaje, eslingas y cables de acero, herramientas eléctricas, neumáticas y de mano habilitadas, equipos de oxicorte, escaleras y andamios, bajo sistema de inspección por parte de personal habilitado.

PROHIBICIONES

- El personal del Contratista sólo se limitará a permanecer en las áreas de trabajo. No podrá permanecer o visitar Sectores de otras instalaciones, donde no esté debidamente justificada su presencia por razones de trabajo.
- El personal del Contratista, no podrá hacer uso de teléfonos celulares durante la realización de tareas, ni cuando conduce vehículos o maquinarias. En el momento de realización de las tareas los celulares deberán permanecer apagados. El uso de telefonía celular se reserva únicamente para el personal de supervisión que no se encuentre realizando tareas manuales estando prohibido en éste caso su utilización mientras se camina.
- El personal del Contratista no podrá utilizar, mientras realiza tareas, sistemas de reproducción de músicas personales y portátiles como reproductores de MP3.
- Se prohíbe fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, trasvase, transporte, o se elabore productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso desde una óptica de incendio y/o explosión.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo en el Establecimiento.
- Se prohíbe introducir o consumir drogas dentro del establecimiento.
- Se prohíbe introducir comidas o comer en lugares no habilitados para tal fin por el contratante.
- Se prohíbe introducir o portar armas blancas o de fuego.
- Se prohíbe correr dentro del predio del trabajo.
- Se prohíbe ascender o descender de los vehículos en marcha.
- Se prohíbe introducir la tenencia o ingreso, permanente o temporaria, de animales en el Establecimiento.
- No se podrán utilizar prendas sueltas, corbatas, bufandas, llaveros, anillos, pulseras, cadenas o cualquier otro elemento que pueda causar elevar el riesgo de atrapamiento y/o enganche.
- Se prohíbe utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes al Comitente. SALVO EMERGENCIAS. En esta circunstancia dará aviso inmediato al personal del Comitente.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

En el caso que la tarea a realizar genere algún tipo de residuos, el contratista deberá acordar con el Comitente el lugar y la forma de tratamiento del mismo previo al inicio de las tareas.

CIRCULACIÓN Y DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DE PASAJEROS

- El estacionamiento se realizará sólo en lugares habilitados a tal fin, en posición reversa.
- Los vehículos automotores y máquinas que utilice la firma Contratista, serán sometidos a una inspección previa, cualquiera sea el término de permanencia en el Establecimiento, por intermedio del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista.
- Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos de: logo identificador de la empresa, extinguidores de incendio, balizas, y respetarán en un todo la Reglamentación General de Tránsito.
- Todos los vehículos deberán ser conducidos por personal habilitados al efecto con su correspondiente registro de conductor. La copia de los mismos deberá estar en el Legajo Técnico.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- No podrán cortar el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa del Comitente (a coordinar con Inspector de Obra). Una vez autorizada la operación citada, deberán señalizar y colocar balizas convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes.
- Cuando se deba realizar el transporte de cargas de envergadura, deberán dar parte al sector Contratante a fin de que el mismo, analice las circunstancias de la tarea y señale las previsiones a tomar en cada caso. Se deberá tener en cuenta la presencia en los lugares de pasos de líneas de media o alta tensión o cañerías aéreas.
- Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja y blanca (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Los vehículos podrán transportar tantas personas como cinturones de seguridad posea.
- Los vehículos deberán tener asientos fijos y con respaldo.
- Los vehículos deberán ser cerrados e higiénicos y no se podrán transportar herramientas en el mismo lugar donde se trasladen personas.
- Los transportes de personal deberán contar con la habilitación correspondiente y el chofer deberá poseer carnet apto para el transporte de personal.
- Cuando se estacione un vehículo, se debe dejar el freno de mano colocado, el motor parado y el cambio en 1ª marcha.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, como ser tractores, grúas motoniveladoras, guinches, autoelevadores, cajas de pick-ups, etc.
- En caso de rotura de vehículo y principalmente en horas nocturnas, es obligatorio colocar balizas preventivas, a una distancia de no menos de 20 metros anterior y posterior al obstáculo. Si se transporta combustible o explosivos, la distancia a respetar será de 50 m. antes y después del mismo.
- Vehículos remolcados: deberán disponer logo de la empresa, perno de enganche con traba y cadenas de seguridad, patente y luces reglamentarias.
- Los transportes rodantes de combustible deberán cumplir lo especificado en la Ley correspondiente a Transportes de Sustancias Peligrosas.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS, MATERIALES Y PERSONAS

- El referente del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará en cada caso en particular las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores, cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima de los 2 (dos) metros del plano de trabajo, que puedan provocar caída de personas, objetos y/o materiales. Dichas medidas deberán ser notificadas al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Comitente.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

SEÑALIZACIÓN

- Toda obra estará cercada en todo su perímetro con valla de señalización u otro elemento acordado con el comitente, y debidamente señalizado.
- En el acceso a la obra, y en lugar bien visible, se deberá colocar un cartel que contenga:
 - a) Denominación de la Obra.
 - b) Nombre de la empresa Contratista.
 - c) Director técnico del Contratista.
 - d) Profesional de Seguridad e Higiene
 - e) Un teléfono de contacto por avisos de urgencia fuera del horario de trabajo.
- El referente de Seguridad e Higiene del Contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar.
- Las señalizaciones, (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá prever iluminación en los sectores que por razones de fuerza mayor deban quedar señalizados durante el horario nocturno, aunque no se realicen trabajos en esos horarios. La misma será en color amarillo, con intermitentes.
- Queda prohibido colocar balizas, de las denominadas de "Fuego abierto".

IZAJES

Cuando la tarea requiera el uso equipo de grúas u otros equipos de izajes, deberá estar presente el Técnico en Seguridad e Higiene del Contratista. Si la carga a manipular, supera las 5 Tn., se deberá realizar el correspondiente "Estudio de Cargas" y "Maniobra de Prueba sin carga". Se deberán analizar todos los tendidos eléctricos aéreos existentes, y los puntos de apoyo de los equipos de izaje.

No se permitirán izajes en momentos de lluvia o jornadas con vientos superiores a 35 km/h.

EXCAVACIONES

Cuando las tareas del Contratista incluya excavaciones que superen 1,20 metros de profundidad, deberá presentarse el estudio de suelo correspondiente, a cargo de un Ingeniero Civil, y solicitarse autorización por escrito al Comitente.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES

- Toda máquina que utiliza el Contratista, deberá poseer todos los aditamentos de Seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.
- El Contratista deberá disponer de un sistema de control periódico de las mismas.
- Cuando se usen motores de combustión interna, el tanque de abastecimiento de combustible deberá ser estanco y normalizado y apto para el transporte y trasvase. Deberá contarse además con un sistema de contención para derrames. En caso de



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

producirse derrames deberá detenerse toda tarea, realizar las maniobras de contención y limpieza y avisar de inmediato a SSMA.

TRABAJO ESPECIALES

- El Contratista podrá realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, siempre que no pueda perjudicar a otros trabajadores. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, utilizar máquinas con silenciadores, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.
- Previo a la realización de algún trabajo incluido en la descripción anterior, el Contratista evaluará los riesgos a través de su referente en Seguridad e Higiene y las medidas adoptadas. Estas deberán quedar registradas en obra.
- Antes de efectuar cualquier trabajo en tanques, parque de tanques, recipientes, equipos, cañerías o lugares que contengan o hayan contenido combustibles sólidos, líquidos o gaseosos o aire comprimido, el Contratista deberá solicitar el Permiso de Trabajo por escrito.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar explosivos, se deberán ajustar en un todo a lo establecido en la Ley 20.429, Dto. 302/83 (capítulo II, V, VI y VII) y siempre previa autorización del Comitente
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

SUSTANCIAS TÓXICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

- Cuando se utilicen elementos de carácter peligrosos, irritantes o tóxicos, los trabajadores deberán conocer y tomar todas las precauciones indicadas en la hoja de seguridad del producto, protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, se suspenderán las tareas hasta tanto se hayan realizado todas las tareas de contención y se comunicará de inmediato al Comitente.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar materiales peligrosos, se deberá dar aviso al Comitente.

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con un Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a cargo de un profesional matriculado.
- El Comitente se reserva la posibilidad de evaluar y habilitar al personal de los servicios externos de Seguridad e Higiene
- Las horas de servicio necesarias para la tarea, serán regidas por la tabla que figura abajo. Dicho número podrá ser modificado en el pliego de condiciones particulares ante tareas con necesidad de mayor control, de acuerdo al riesgo y magnitud de la tarea. Siendo el costo adicional absorbido por la Empresa Contratista.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS				
hs - hombre p / día	SEMANAS			
	1ra semana	entre 1 Y 2 semanas	entre 2 Y 3 semanas	entre 3 Y 4 Semanas
8 - 32	8	10	12	15
40 - 79	16	20	22	24
80 - 119	16	20	24	28
120 - 159	16	24	28	32
160 - 199	16	24	32	40
200 - 239	16	28	36	44
240 - 279	16	28	40	52
280 - 319	16	32	44	60
320 - 359	20	36	48	68
360 - 399	20	36	52	72
400 - 439	20	36	56	76
440 - 479	20	40	60	80
480 - 519	24	40	64	84
520 - 559	24	40	68	88
560 - 599	24	48	72	92
600 - 639	24	48	72	96
640 - 679	32	56	80	104
680 - 719	32	64	88	112
720 - 759	32	64	96	120
760 - 799	32	64	96	128
> 800	40	80	120	160
*PARA OBTENER EL VALOR EN DÍAS HOMBRE DIVIDIR EL VALOR DE DÍAS (EQUIVALENTES) POR 8HS CONSIDERANDO ESA LA JORNADA LABORAL NORMAL				



Municipalidad de Olavarría

CAPACITACION

La capacitación que deberán recibir las personas que ingresen a obra será como mínimo

1. Uso y mantenimiento de EPP
2. Orden y limpieza



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

3. Uso y conservación de herramientas de mano.
4. Señalización de obra.
5. Andamios y escaleras
6. Trabajos en altura/andamios.
7. Dispositivos de izaje y movimientos de cargas.
8. Manejo manual y mecánico de cargas
9. Riesgo eléctrico (uso obligatorio del disyuntor y llaves térmicas).
10. Roles de emergencia (Médicas e incendio)
11. Conceptos básicos de Medio Ambiente
12. Procedimiento ante accidentes, incidentes y detección de riesgos. Denuncia ante ART.

En la planilla correspondiente, se deberá indicar individualmente tema específico, desarrollo de los temas, si se entregó material informativo / audiovisual, etc., Tiempo de duración de la capacitación, Apellido, Nombre, DNI y firma del alumno, firma del representante de la empresa y del instructor.

El Contratista, o el Servicio de Seguridad e Higiene, podrá agregar las capacitaciones que crea conveniente y que aporten a la prevención de accidentes.

El Comitente se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal del contratista y solicitar en función de ello la repetición de las capacitaciones.

Sanciones al contratista y su personal

Ante cualquier transgresión o incumplimiento de estas normas de seguridad, la empresa Comitente se reserva la posibilidad de aplicar las sanciones que considere pertinentes.

El Comitente asume que la Contratista conoce, entiende y aplica la normativa aquí expuesta. Todo daño o lucro cesante en que se vea afectado el Comitente como consecuencia o en ocasión de incumplimiento del presente procedimiento por parte del Contratista o su personal, le será debitado al Contratista.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
Cómputo y Presupuesto

ESCUELA N°17 AMPLIACION Y REFACCION

ITEM	DETALLE	UNL.	% INC.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TARABAJOS PRELIMINARES					
1-1	Replanteo y verificacion de cotas y niveles	m2				
1-2	Vallado de obra Y obrador	gl				
1-3	Cartel de obra 2x3	un				
1-4	Seguridad e Higiene, baño químico	gl				
Subtotal	ítem					
2	DEMOLICIONES					
2-1	Desmantelar cocina existente	m2				
2-2	Demolicion mamposteria	m2				
2-3	Retiro placas de hormigon del patio (ampliacion aula y acceso obra)	ml				
2-4	Retiro de 1arbol en el patio y tratamiento de raices	un				
2-5	Retirar materiales demolicion	u				
2-6	Retirar carpinterias	u				
2-7	Retirar pisos en baño y cocina	m2				
Subtotal	ítem					
3	MOVIMIENTO DE SUELOS					
3-1	Desmonte terreno p/construccion aula y sala 30cm	m3				
3-2	Desmonte terreno patio 10 cm	m3				
3-3	Excavaciones estructuras y desagues	m3				
3-4	Relleno y nivelacion terreno	m3				
Subtotal	ítem					
4	ESTRUCTURA RESISTENTE					
4-1	Base y columnas	m3				
4-2	Encadenados superior e inferior	m3				
4-3	Dinteles	m3				
4-4	Vigas	m3				
Subtotal	ítem					
5	ALBAÑILERIA					
	Mamposteria					
5-1	Ladrillo ceramico 18x18x33	m2				
5-2	Ladrillo ceramico 12x18x33 muros cocina y baño	m2				
5-3	Ladrillo ceramico 8x18x33 pilares mesadas	m2				
	Aislaciones					
5-5	Cajon hidrofugo	m2				
5-6	Vertical sobre muros	m2				
	Contrapiso y carpetas					
5-7	Carpetas niveladoras bajo solados	m2				
5-8	Contrapiso ampliacion aula y sala	m2				
Subtotal	ítem					
6	TECHO CHAPA ACANALADA					
6-1	Techo est. Metalica aula, sala, y semic.c/manta aisl. chapa ond.	m2				
6-2	Zingueria	ml				
Subtotal	ítem					
7	TECHO LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS					
7-1	Techo de losa ampliacion aula	m2				
Subtotal	ítem					
8	REVOQUES					
8-1	Grueso y fino interior	m2				
8-2	Grueso y fino exterior	m2				
8-3	Bajo revestimiento	m2				
Subtotal	ítem					
9	CONSTRUCCION EN SECO					
9-1	Cielorraso de Durlock (aula y sala)	m2				
9-2	Cielorraso de PVC (baño y semicubierto)	u				
Subtotal	ítem					
10	INSTALACION SANITARIA					
10-1	Inst. agua fria y caliente, cañería Duratop por termofusion incluido accesorios y LLP	gl				
10-2	Inst. cloacal, cañería Duratop incluido accesorios, espejos y piletas de piso	gl				
10-3	Camara de inspeccion	u				
10-4	Provision y colocacion Grifería Prsmatic inclinada FV baño	u				
10-5	Inodoro Linea Andina Ferrum largo c/ mochila y tapa	u				
10-6	Pileta de pie Linea Andina	u				
10-7	Accesorios, tipo Valot	gl				
10-8	Mesadas Gris Mara cocina	m2				
10-9	Pileta Mi pileta Essentia 660 plateada 45X65X20	u				
10-10	Monocomando pico largo p/ cocina FV cocina	u				
Subtotal	ítem					
11	INSTALACION ELECTRICA					

11-1	Instalacion electrica	gl				
Subtotal	Ítem					
12	INSTALACION DE GAS					
12-1	Instalación c/cañerías SIGAS termofusion	gl				
12-2	Ventilaciones y llaves de paso	gl				
12-3	Provision y colocacion 1 calefactor 4000 kcal y 2 calef. 2500 kcal con proteccion anti quemaduras	un				
Subtotal	Ítem					
13	SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS					
13-1	Pisos y Zocalos Graniticos Gris 40x40	m2				
13-2	Contrapiso H°A°fratazado veredas	m2				
13-3	Revestimiento ceramico Blanco 32x47	m2				
Subtotal	ítem					
14	CARPINTERIAS					
14-1	Puerta 1 – Aluminio blanco, Modena, 1 hojas de abril,.90x2.10	u				
14-2	Puerta 2 -Aluminio blanco, Modena, 1 hojas de abril,.70x2.0	u				
14-3	Puerta 3 – Aluminio blanco Modena, 1 hoja de abrir 0.9x200	u				
14-4	Puerta PE –Reubicacion puerta emergencia	u				
14-5	Ventana 1- Aluminio Blanco Modena, corred. 2.4 x1 aulas c/guia y pers.	u				
14-6	Ventana 2- Aluminio Blanco Modena, corrediza 1.80x 1 c/guia y pers. Sala	u				
14-7	Ventana3- Aluminio Blanco Modena, corrediza 1.40x 0.6 gabinete	u				
Subtotal	ítem					
15	MUEBLES BAJOMESADAS					
15-1	Provision y colocacion de muebles bajo mesadas s/ planilla	ml				
Subtotal	Ítem					
16	PINTURA					
16-1	Pintura latex para interior	m2				
16-2	Pintura latex para exterior	m2				
16-3	Pintura cielorrasos	m2				
16-4	Pintura antioxido y esmalte sintetico blanco brillante en R3 y elementos met.	gl				
Subtotal	Ítem					
17	OBRAS VARIAS					
17-1	Limpieza de obra	gl				
17-2	Imprevistos y trabajos no especificados	gl				
17-3	Campana de cocina piramidal 60 cm acero inoxidable c/ caño rectangular de 1 m	gl				
17-4	Provision de 1 arbol con tutor	un				
17-5	Membrana aluminizada 4 mm en losa nueva	m2				
17-6	Reja v1-v2-V3	gl				
17-7	Espejo 4mm de 0.75x1.00 en baño	un				
Subtotal	Ítem					
	TOTAL					

PLANILLA DE RESUMEN						
ITEM	DESIGNACION		%			
1	TRABAJOS PRELIMINARES		1.86%			
2	DEMOLICIONES		4.19%			
3	MOVIMIENTO DE SUELOS		8.57%			
4	ESTRUCTURA RESISTENTE		6.47%			
5	ALBAÑILERIA		11.59%			
6	TECHO CHAPA ACANALADA		9.08%			
7	TECHO LOSA VIGUETAS PRETENSADAS		1.68%			
8	REVOQUES		5.22%			
9	CONSTRUCCION EN SECO		2.35%			
10	INSTALACION SANITARIA		6.19%			
11	INSTALACION ELECTRICA		4.66%			
12	INSTALACION DE GAS		5.59%			
13	SOLADOS, REVESTIMIENTO Y ZOCALOS		6.60%			
14	CARPINTERIAS		12.02%			
15	MUEBLES BAJOMESADAS		2.79%			
16	PINTURA		7.55%			
17	OBRAS VARIAS		3.59%			
Total presupuesto oficial			100.00%			
TOTAL GENERAL :						<